

Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 3652

29 OCT 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO  
HORIZONTE 2**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0305**, sancionada el 23 de octubre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Horizonte 2, a favor de sus copropietarios; y, faculta la partición administrativa.

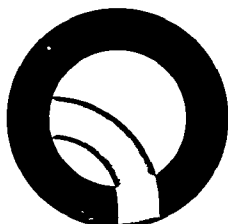
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

XAS.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-244

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

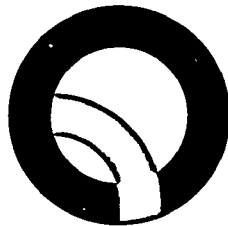
**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Nuevo Horizonte 2; y,
2. Los Ángeles de Calderón.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho



**Secretaría  
General del  
Concejo**

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Nuevo Horizonte 2; y,
2. Los Ángeles de Calderón.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-244, de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);"

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen

## ORDENANZA No.

urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (.....)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón en la Administración, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento

## ORDENANZA No.

Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 008-UERB-AZCA-2012, de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio " Nuevo Horizonte 2".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados.**- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## ORDENANZA No.

### Art. 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D 203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	13
Área Útil de Lotes:	3.131,48 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	603,72 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	413,98 m <sup>2</sup>
Área de afectación vial	349,15 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	4.498,33 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	4.666,60 m <sup>2</sup>
Diferencia	168,27 m <sup>2</sup>

Número de lotes 13 signados del uno (1) Frece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3.- Lotes por Excepción:** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes: 3, 4, 5, 9, 10 y 11.

**Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 413,98 m<sup>2</sup> que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

#### AREA VERDE:

NORTE:	Vía existente en 24,62 m.
SUR:	Lote No.6 en 24,77 m.
ESTE:	Vía Existente en 16,83 m.
OESTE:	Propiedad del Sr. Manuel Quisilema en 16,81 m.
SUPERFICIE:	413,98 m <sup>2</sup>

**Art. 5.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 61,54% de más de 9 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura,

## ORDENANZA No.

razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: vía existente de 8,00 m.

**Art. 6.- De las obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

DATE

**Art. 7.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 10.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y



## ORDENANZA No.

preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación del total de las obras.

**Art.-11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.13.- De la Partición y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento, por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 15.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**ORDENANZA No.**

**Art.16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**SEGUNDO DEBATE**

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-244, de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)" ;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen

## ORDENANZA No.

urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (.....)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón en la Administración, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento

## ORDENANZA No.

Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 008-UERB-AZCA-2012, de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio " Nuevo Horizonte 2".

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;**

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APPRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados:** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## ORDENANZA No.

### Art. 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D 203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	13
Área Útil de Lotes:	3.131,48 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	603,72 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	413,98 m <sup>2</sup>
Área de afectación vial	349,15 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	4.498,33 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	4.666,60 m <sup>2</sup>
Diferencia	168,27 m <sup>2</sup>

Número de lotes 13 signados del uno (1) Trece (13) cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano probatorio.

**Art. 3.- Lotes por Excepción.** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes: 3, 4, 5, 9, 10 y 11.

**Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 413,98 m<sup>2</sup> que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

#### AREA VERDE:

NORTE:	Vía existente en 24,62 m.
SUR:	Lote No.6 en 24,77 m.
ESTE:	Vía Existente en 16,83 m.
OESTE:	Propiedad del Sr. Manuel Quisilema en 16,81 m.
SUPERFICIE:	413,98 m <sup>2</sup>

**Art. 5.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 61,54% de más de 9 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura,

## ORDENANZA No.

razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: vía existente de 8,00 m.

**Art. 6.- De las obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%



**Art. 7.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 10.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y



## ORDENANZA No.

preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación del total de las obras.

**Art.-11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.13.- De la Partición y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado, estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 15.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**ORDENANZA No.**

**Art.16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**PRIMER DEBATE**



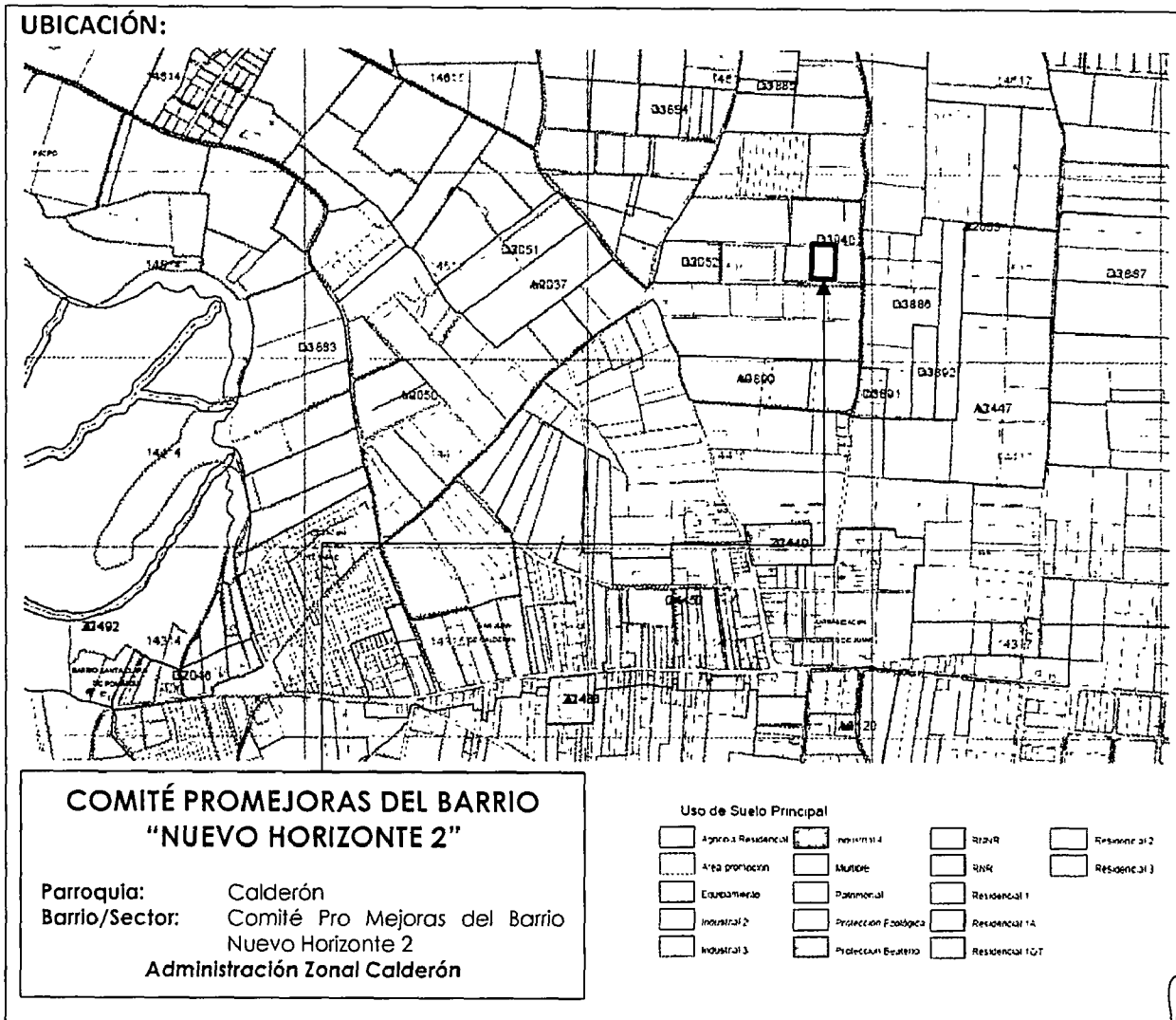
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO  
"NUEVO HORIZONTE 2"**

**EXPEDIENTE Nº 55-C  
INFORME Nº 008-UERB-AZCA-SOLT-2012**



*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

### UERB-AZCA-

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2"

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE Nº55-C

### ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 9 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 14 copropietarios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 61,54 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado, sin lograr obtener los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y bordillos de sus calles.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos posesionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos , infraestructura



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

y servicios básicos , cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

### INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	José Zambrano
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	14 copropietarios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2012

#### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.009 del 21 julio del 2009 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio No. MIES-CZ-9-2012-0360-OF, del 13 de marzo de 2012 emitido por el Coordinador Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:** De conformidad con la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito se desprende que mediante escritura aclaratoria otorgada por Miriam Viviana Aldas Gaón a favor de José Lizardo Zambrano Mendoza por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros celebrada el 18 de abril del 2007 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 21 de junio del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito en la que vende el lote cinco situado en San Juan de la Parroquia de Calderón Cantón Quito. **LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE.-** Con Enrique Puebla en cincuenta y dos metros con diez centímetros; **SUR.-** Camino público en cincuenta y dos metros con setenta centímetros; **ESTE.-** Nepatalí Jiménez en ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros; **OESTE.-** Manuel Quisilema, en ochenta y siete metros. **AREA TOTAL DEL TERRENO.-** Con una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (4666.60m<sup>2</sup>).

### 1. DATOS

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	18 de abril del 2007 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón
<b>OTORGADA POR:</b>	Miriam Viviana Aldas Gaón
<b>A FAVOR DE:</b>	José Lizardo Zambrano Mendoza
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	21 de junio del 2007

### 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

No.-	NOMBRE SOCIOS
1	Pilar Andrade Lara casada con Edison Rodríguez. Lote 9
2	Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado María Alulema Almagro. (lote 5)
3	Ana Lucia Barba Avilés casada con Neicer Pazto Iza. Lote 13
4	Matilde Josefina Córdova Gualpa, soltera. Lote 1
5	José Ernesto de la Cruz Quilumbaquin, soltero. Lote 14
6	José Bertulfo Fuertes Rosero casado con Guadalupe Guerrero. Lote 17
7	Nora Matilde Miranda Heredia, divorciada; y, Mauro Geovanny Gómez Saritama, divorciados. Lote 4
8	Juan Mayor Vinuesa, casado con María Arotingo. Lote 10
9	Zoila Lorena Moreno Andrade, casada con Segundo



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Cacuango. Lote 2
10	Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero. Lote 6, 7, 8.
11	Néstor Javier Moreno Andrade, soltero. Lote 11 y 12
12	Nelson Germán Rivadeneira Ulloa casado con cristina Galarza. Lote 15. aquí hay una compraventa celebrada el 13 de enero del 2009, otorgado por Nelson Germán Rivadeneira Ulloa casado con Cristina Galarza, a favor de María Bersabe Quilumbaquin Catucucango, soltera.
13	Flora Lastenia Villazhagñay Romero, divorciada. Lote 3
14	José Lizardo Zambrano Mendoza. Lote 16
	<b>Da un total de 14 socios</b>
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	Una sola escritura
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada no existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
La propiedad está a nombre de José Lizardo Zambrano Mendoza y otros socios del Comité Pro mejoras del Barrio " Nuevo Horizonte 2 "	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Con fecha 21 de julio del 2009, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social No.0009





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica Y Social, Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0360-OF, de fecha 13 de marzo del 2012
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.

**CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS LEGALES:

## CONCLUSIONES LEGALES:

- 1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser reconocido como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.
- 2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2".

No.	FECHA:	PROPIETARIO	HIPOTECA GRAVÁMENES	Y
1._C120337393001	13/06/2012	Zambrano Mendoza José Lizardo, soltero.	Ninguno	
2._C120337394001	13/06/2012	María Bersabe Quilumbaquin Catucungo, soltera.	Ninguno	
3._C120337395001	13/06/2012	Flora Lastenia Villzhagñay Romero, divorciada.	Ninguno	
4._C120337396001	13/06/2012	Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado con María Alulema Almagro.	Ninguno	
5._C120337397001	13/06/2012	Ana Lucia Barba Aviles casada con el señor Neicer Adalberto Pazto Iza.	Ninguno	
6.-C120337398001	13/06/2012	Córdova Gualpa Matilde Josefina, soltera.	Ninguno	
7.-C120337399001	13/06/2012	Zoila Lorena Moreno Andrade casada con Segundo Fausto Cacuango Valencia.	Ninguno	
8.-C120337400001	13/06/2012	José Ernesto de la Cruz Quilumbaqui, soltero.	Ninguno	
9.-C120337401001	13/06/2012	José Bertulfo Fuertes Rosero casado con Guadalupe Paula Guerrero Hidalgo.	Ninguno	
10.-C120337402001	13/06/2012	Mauro Geovanny Gómez Saritama Y Nora Matilde Miranda Heredia.	Ninguno	
11.-C120337403001	13/06/2012	Juan Juanmayor Vinueza casado con María Alegria Arotingo Vinueza.	Ninguno	
12.-C120337404001	13/06/2012	Armando Giovanny Moreno Ullauri, soltero.	Ninguno	
13.-C120337406001	13/06/2012	Moreno Andrade Néstor Javier, soltero.	Ninguno	
14.-C120337405001	13/06/2012	Andrade Lara Pilar casado con Rodríguez Moreno Edison Absalon.	Ninguno	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5010410							
Clave Catastral:	14516 02 005							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia media densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
Uso principal del suelo: (R2) Residencia media densidad								
Número de lotes:	13 ✓							
Consolidación:	61,54%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	0,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.131,48 m <sup>2</sup> ✓						69,61 %	
Área de vías y pasajes	2) 603,72 m <sup>2</sup> ✓						13,43 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Vía Existente			8,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA			3) 413,98 m <sup>2</sup> ✓		9,20 %		
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL					13,22 %		
Área de afectación vial	4) 349,15 m <sup>2</sup> ✓						7,76 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 4.498,33 m <sup>2</sup> ✓						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
Área Verde	LINDERO			Total	SUPERFICIE 413,98 m <sup>2</sup>
	Norte:	Vía existente Norte		24,62 m.	
	Sur:	Lote Nº 6		24,77 m.	
	Este:	Vía existente		16,83 m.	
	Oeste:	Propiedad del Sr. Manuel Quisilema		16,81 m.	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Oficio GTIS – 0716 – 2012, con fecha 03-07-2012.</li><li>2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factibilidad de servicio de agua potable, con fecha 28 de junio de 2012.</li><li>3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Certificación de Servicio Eléctrico. DP 120198, con fecha 03-07-2012.</li><li>4. IRM No. 403245 con sello de fecha 2012-06-11</li><li>5. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-2012</li><li>6. MDMQ. AZCA. Coordinación de Gestión Control Urbano. Jefatura de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial. RV CDZ 080 – JZTV – 2011.</li><li>7. INFORME TÉCNICO N° 008-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>8. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li><li>9. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A2</li><li>10. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio/2012.</li><li>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco.Cifuentes, con fecha Abril/2011.</li><li>3. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Febrero/2010.</li><li>4. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2"</li></ol>
------------------------	--

## CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 13 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

CA  
01  
GAM  
CA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- El área verde y comunal corresponde al 13,22 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- La vía existente interna del Comité Promejoras "Nuevo Horizonte 2" es de 8,00 m., acogándose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- La vía existente interna del Barrio "Nuevo Horizonte 2" pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 3, 4, 5, 9, 10 y 11, que no cumplen con la zonificación vigente referente al frente mínimo del lote.

## RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2", para su reconocimiento o modificación según corresponda.

Ing. José Chiza Méndez  
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	Tan
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-244, de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, el artículo 264, numeral 1, de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen

## ORDENANZA No.

urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de **no sujeción** el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano .....

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y

## ORDENANZA No.

Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 009-UERB-AZCA-2012, de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado Comité Pro mejoras del

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ANGELES DE CALDERON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos Y documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	14
Área Útil de Lotes:	3.153,45 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	409,05 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento:	331,39 m <sup>2</sup>



## ORDENANZA No.

Área Total de Predio (lev. topog):	3.893,89 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	3.837,00 m <sup>2</sup>
Excedente	56,89 m <sup>2</sup>

Número de lotes es 14, signados del uno (1) al catorce (14), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13 y 14.

**Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 331,39 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente manera:

### AREA VERDE:

<b>NORTE:</b>	Lote No.14 en 8,03 m.; lote No.13 en 8,72 m.; lote No.12 en 9,75 m. total 26,50m.
<b>SUR:</b>	Lote No. 11 en 25,73 m.
<b>ESTE:</b>	Pasaje peatonal Los Ángeles en 12,91 m.
<b>OESTE:</b>	Propiedad del Barrio San Arsenio en 12,48 m.

**Art. 5.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" contempla un sistema vial de uso público internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 64,29 % de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje Los Ángeles de 6,00 m.

**Art. 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

## ORDENANZA No.

**Art. 7.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 10.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Art.11.- Excedente de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe un excedente, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sanciona el 30 de julio del 2012.

**Art. 12- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los Copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa competente, a protocolizarla ante un Notario Público.

## ORDENANZA No.

**Art.13.- De la Partición Y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 15.- Potestad De Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art.16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regular tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras, estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

---

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-244, de 3 de septiembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, el artículo 264, numeral 1, de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen

## ORDENANZA No.

- urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."
- Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.
- Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de **no sujeción** el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano .....
- Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y

## ORDENANZA No.

Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 009-UERB-AZCA-2012, de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado Comité Pro mejoras del

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

### EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ANGELES DE CALDERON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos Y documentos Presentados.** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	14
Área Útil de Lotes:	3.153,45 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	409,05 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento:	331,39 m <sup>2</sup>

## ORDENANZA No.

Área Total de Predio (lev. topog):	3.893,89 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	3.837,00 m <sup>2</sup>
Excedente	56,89 m <sup>2</sup>

Número de lotes es 14, signados del uno (1) al catorce (14), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13 y 14.

**Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 331,39 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente manera:

### AREA VERDE:

<b>NORTE:</b>	Lote No.14 en 8,03 m.; lote No.13 en 8,72 m.; lote No.12 en 9,75 m. total 26,50m.
<b>SUR:</b>	Lote No. 11 en 25,73 m.
<b>ESTE:</b>	Pasaje peatonal Los Ángeles en 12,91 m.
<b>OESTE:</b>	Propiedad del Barrio San Arsenio en 12,48 m.

**Art. 5.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" contempla un sistema vial de uso público internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 64,29 % de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje Los Ángeles de 6,00 m.

**Art. 6.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%



## ORDENANZA No.

**Art. 7.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 10.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Art.11.- Excedente de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe un excedente, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sanciona el 30 de julio del 2012.

**Art. 12- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los Copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa competente, a protocolizarla ante un Notario Público.

## ORDENANZA No.

**Art.13.- De la Partición Y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 15.- Potestad De Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art.16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras, estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

---

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



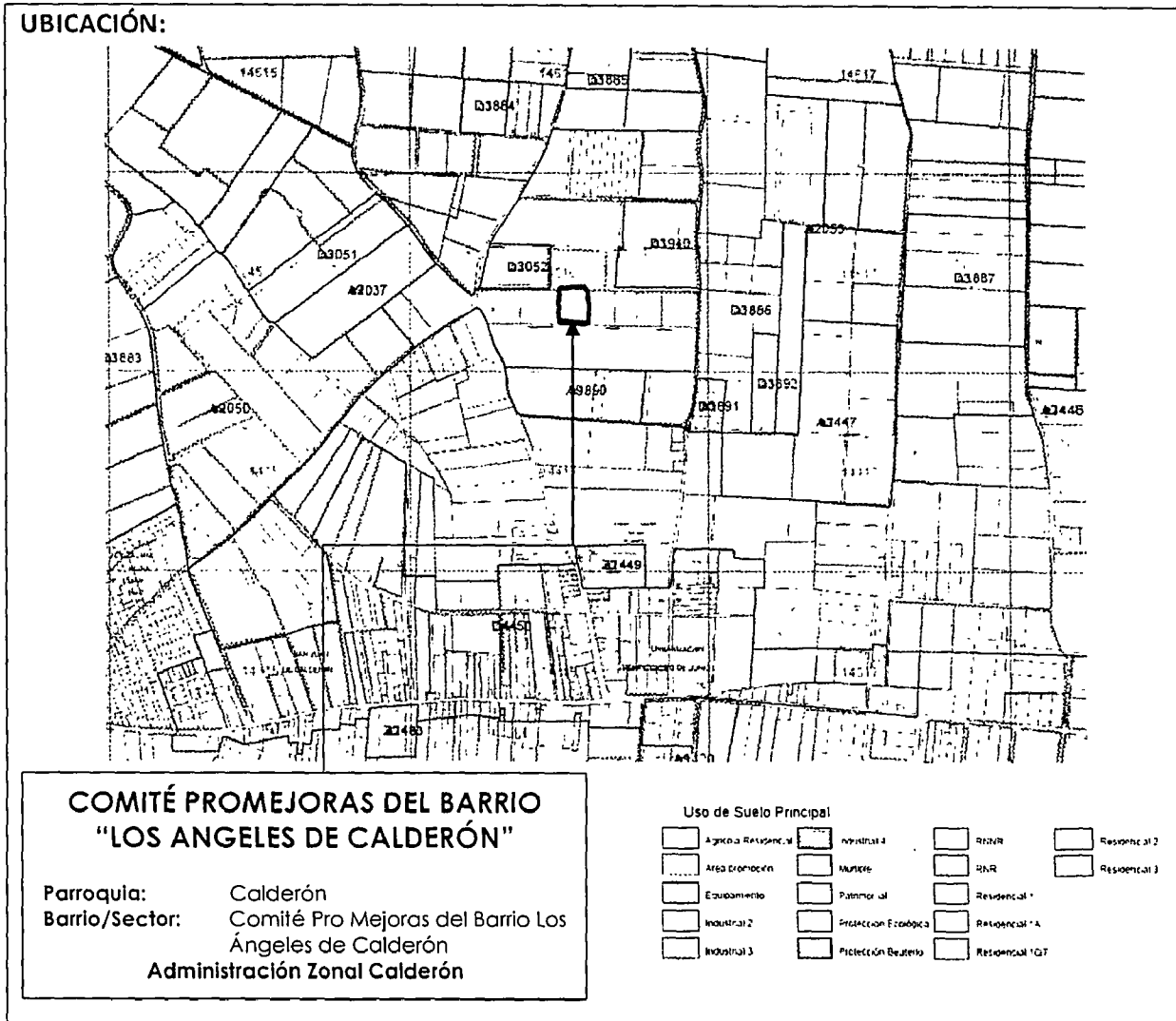
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO  
"LOS ANGELES DE CALDERÓN"**

**EXPEDIENTE Nº 129-C  
INFORME Nº 009-UERB-AZCA-SOLT-2012**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ANGELES DE CALDERÓN"  
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

### ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ANGELES DE CALDERÓN" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 14 copropietarios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 64,29 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "LOS ANGELES DE CALDERÓN" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado. No cuentan con los servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ANGELES DE CALDERÓN" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos posesionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Carmen Guajala
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	14 copropietarios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2012

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00138 del 6 de 3 de noviembre del 2009 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio No. MIES- CZ-9-2012-086-0F del 9 de mayo del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Declaración Juramentada realizada en la Notaría Décima del Cantón Quito en la que la Directiva bajo juramento declara, que los socios constantes en la Declaración Juramentada, serán los que consten en la ordenanza de Regularización.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME

### LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** Mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Jorge Carlos Bahamonde Benavides a favor de Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros celebrada con fecha 17 de noviembre del 2006 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 15 de diciembre del 2006, lote de terreno número uno, ubicado en el Anejo San Juan situado en la Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, el mismo que fue adquirido mediante compra a los conyugues Luis Gonzalo Almeida Carvajal y Alegría Alicia Jiménez Puebla, según escritura otorgada el 4 de agosto del 2005, ante en Doctor Napoleón Borja Borja Notario Primero del Cantón Puerto Quito inscrita el 6 de septiembre del 2005, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos; **NORTE.-** En una longitud de cincuenta y siete metros con setenta centímetros con camino público; **SUR.-** En un longitud de cincuenta y cuatro metros con setenta centímetros con propiedad de Eliecer Encalada; **ESTE.-** En una longitud de setenta y siete metros con cincuenta centímetros con propiedad de Arsenio Monta; **OESTE.-** En una longitud de setenta y dos metros con cincuenta centímetros con propiedad de Arsenio Monta. **CONCLUSIONES:-** La propiedad se encuentra transferida a favor de el señor Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros ( el comprador estipulando a favor de terceros )

**LINDEROS GENERALES Y ÁREA:** **NORTE.-** En ciento veinte y cinco metros , sesenta y ocho centímetros, con el lote número tres, actualmente de propiedad de Rosa Encalada Guañuna, **SUR.-** En ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros, con lote número ocho de propiedad de Pedro Llugllana y lote número nueve de propiedad de la Madres Oblatas; **ESTE.-** En ochenta y cinco metros, noventa centímetros, con lote número seis de propiedad de Rafael Quisilema Ushiña; y, **OESTE.-** En ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con lote número dos, actualmente de propiedad de los herederos Quisalema González. **Con una superficie total de tres mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados (3.837 m<sup>2</sup>)**

#### 1. DATOS

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	17 de noviembre del 2006
<b>OTORGADA POR:</b>	Jorge Carlos Bahamonde Benavides
<b>A FAVOR DE:</b>	Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE</b>	15 de diciembre del 2006



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

LA PROPIEDAD:																																			
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRES Y APELLIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ángel Geovanni Guajala Ortiz, soltero.</td><td></td></tr> <tr><td>Ana Luisa Basurto Batallas, soltera.</td><td></td></tr> <tr><td>Cristóbal Bolívar Calva Calva casado con María Loor Loor</td><td></td></tr> <tr><td>Marco Wilson Calva Calva, soltero</td><td></td></tr> <tr><td>Joffre Alan Cuascota Toapanta, soltero.</td><td></td></tr> <tr><td>segundo</td><td></td></tr> <tr><td>Miguel Ángel Gallegos Sampedro casado con Juana escobar.</td><td></td></tr> <tr><td>Carmen Tereza Guajala Ortiz casada con José David arias.</td><td></td></tr> <tr><td>José Afranito Jimenes casado con Dalia Hinojosa.</td><td></td></tr> <tr><td>Segundo Olmedo Minda guerrero casado con mariana mena reinoso.</td><td></td></tr> <tr><td>Zoila Teresa pacheco Urgiles, divorciada.</td><td></td></tr> <tr><td>Carlos Alberto Pérez Obando casado con Ana Peñaloza pacheco</td><td></td></tr> <tr><td>Luis Ramiro Sandoval Irúa, soltero.</td><td></td></tr> <tr><td>María Susana Rodríguez Vistin, soltera.</td><td></td></tr> <tr><td>Julio Enrique Valdivieso Valdivieso casado con maría Peñaloza.</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>Área 3.837m2</b></td><td></td></tr> </tbody> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS		Ángel Geovanni Guajala Ortiz, soltero.		Ana Luisa Basurto Batallas, soltera.		Cristóbal Bolívar Calva Calva casado con María Loor Loor		Marco Wilson Calva Calva, soltero		Joffre Alan Cuascota Toapanta, soltero.		segundo		Miguel Ángel Gallegos Sampedro casado con Juana escobar.		Carmen Tereza Guajala Ortiz casada con José David arias.		José Afranito Jimenes casado con Dalia Hinojosa.		Segundo Olmedo Minda guerrero casado con mariana mena reinoso.		Zoila Teresa pacheco Urgiles, divorciada.		Carlos Alberto Pérez Obando casado con Ana Peñaloza pacheco		Luis Ramiro Sandoval Irúa, soltero.		María Susana Rodríguez Vistin, soltera.		Julio Enrique Valdivieso Valdivieso casado con maría Peñaloza.		<b>Área 3.837m2</b>	
NOMBRES Y APELLIDOS																																			
Ángel Geovanni Guajala Ortiz, soltero.																																			
Ana Luisa Basurto Batallas, soltera.																																			
Cristóbal Bolívar Calva Calva casado con María Loor Loor																																			
Marco Wilson Calva Calva, soltero																																			
Joffre Alan Cuascota Toapanta, soltero.																																			
segundo																																			
Miguel Ángel Gallegos Sampedro casado con Juana escobar.																																			
Carmen Tereza Guajala Ortiz casada con José David arias.																																			
José Afranito Jimenes casado con Dalia Hinojosa.																																			
Segundo Olmedo Minda guerrero casado con mariana mena reinoso.																																			
Zoila Teresa pacheco Urgiles, divorciada.																																			
Carlos Alberto Pérez Obando casado con Ana Peñaloza pacheco																																			
Luis Ramiro Sandoval Irúa, soltero.																																			
María Susana Rodríguez Vistin, soltera.																																			
Julio Enrique Valdivieso Valdivieso casado con maría Peñaloza.																																			
<b>Área 3.837m2</b>																																			
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura																																		
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe																																		
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.																																		
PODERES Y DE QUE CLASE	De la documentación revisada no existe																																		





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.**

No por cuanto el predio está a nombre de Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros , socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ANGELES DE CALDERON"**

**• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	Comité Pro mejoras
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social, Oficio Número, MIES -CZ-9-2012-0867-0F, de fecha 09 de mayo de 2012.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social, trámite 2009-19507-MIES-E, oficio No. 04641-DAL-LAR-MIES-09 de fecha 09 de diciembre del 2009
<b>• CONFLICTOS:</b>	

*CA*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	FECHA:	PROPIETARIO	HIPOTECA Y GRAVÁMENES
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno		
<b><u>CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES</u></b>			
1._C120337431001	13/06/2012	José Afranito Jimenes Jimenes y Dalia Rosalyn Hinojosa, casados.	Ninguno
2._C120337432001	13/06/2012	Joffre Alan Cuascota Toapanta, soltero.	Ninguno
3._C120337433001	13/06/2012	Miguel Ángel Gallegos Sampedro y Juana Celina Escobar Guillen, casados.	Ninguno
4._C120337438001	13/06/2012	Ana Raquel Peñaloza Pacheco y Carlos Alberto Perez Obando, casados.	Ninguno
5._C120337437001	13/06/2012	Zoila Teresa Pacheco Urgiles, divorciada.	Ninguno
6.- C120337436001	13/06/2012	Segundo Olmedo Neptali Minda Guerrero y Mariana de Jesús Mena Reinoso, casados.	Ninguno
7.-C120337435001	13/06/2012	Luis Ramiro Sandoval Irua, soltero.	Ninguno
8.-C120337434001	13/06/2012	Julio Enrique Valdivieso Valdivieso y María Nieves Peñaloza Pacheco, casados.	Ninguno
9.-C120337439001	13/06/2012	Marco Wilson Calva Calva, soltero.	Ninguno
10.-C120337440001	13/06/2012	Cristobal Bolívar Calva Calva y María Dolores Loor Loor, casados.	Ninguno
11.-C120337444001	13/06/2012	Carmen Tereza Guajala Ortiz y José David Arias Grazon, casados.	Ninguno
12.-C120337443001	13/06/2012	Ana Luisa Basurto Batallas, soltera.	Ninguno
13.-C120337442001	13/06/2012	Ángel Geovanni Guajala Ortiz, soltero.	Ninguno
14.-C120337441001	13/06/2012	María Susana Rodríguez	Ninguno

*[Handwritten signature and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	12	Vistin, soltera.	
--	----	------------------	--

## ANEXOS LEGALES:

1.\_ Copia de la escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Jorge Carlos Bahamonde Benavides a favor de Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros celebrada con fecha 17 de noviembre del 2006 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, del Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 15 de diciembre del 2006.

## CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad se encuentra a favor de Ángel Geovanni Guajala Ortiz y otros socios del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón, sumados los porcentajes se consolida el 100% los derechos y acciones.

2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser reconocido como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5014409							
Clave Catastral:	14516 03 003							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia media densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de ocupación: Sobre línea						
		Uso principal del suelo: (R2) Residencia media densidad						
Número de lotes:	14 ✓							
Consolidación:	64.29%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	0,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.153,45 m <sup>2</sup> ✓						80,98 %
Área de vías y pasajes	2) 409,05 m <sup>2</sup> ✓						10,50 %
Ancho de calles y pasajes:	CALLE Pasaje Los Ángeles		ANCHO 6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA						8,52 %
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						10,51 %
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3) 3.893,89 m <sup>2</sup> ✓						100,00 %

ÁREAS VERDES				
Área Verde	LINDERO	Total	SUPERFICIE	
			Norte:	Lote N° 14 en 8,03 m.; lote N° 13 en 8,72 m.; lote N° 12 en 9,75 m.
Sur:	Lote N° 11	25,73 m.		
Este:	Pasaje peatonal Los Ángeles	12,91 m.		
Oeste:	Propiedad Barrio San Arsenio	12,48 m.		

#### OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Oficio GTIS – 0716 – 2012, con fecha 03-07-2012.</li> <li>2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factibilidad de servicio de agua potable, con fecha 28 de junio de 2012.</li> <li>3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Certificación de Servicio Eléctrico. DP 120200, con fecha 03-07-2012.</li> <li>4. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001086149.</li> <li>5. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000511228.</li> <li>6. IRM No. 404670 con sello de fecha 2012-06-19</li> <li>7. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-2012</li> <li>8. MDMQ. DMC. Oficio N° 716 BQ 2012 con fecha 02-07-2012.</li> </ol>
------------------------	---



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<ol style="list-style-type: none"><li>9. MDMQ. AZCA. Coordinación de Gestión Control Urbano. Jefatura de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial. RV CDZ 140 – JZTV – 2010.</li><li>10. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 075-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio "Los Ángeles de Calderón"</li><li>11. INFORME TÉCNICO N° 009-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>12. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li><li>13. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A2</li><li>14. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Los Ángeles de Calderón". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Mayo/2012.</li><li>2. Plano con certificación de borde superior de quebrada. Oficio No. 716 BQ 2012, con fecha 02-07-2012.</li><li>3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Los Ángeles de Calderón"</li></ol>
--	---

## CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 14 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 10,51 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El del pasaje del Comité Promejoras "Los Ángeles de Calderón" es de 6,00 m., acogándose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- El pasaje del Barrio Los Ángeles de Calderón pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente referente al frente mínimo del lote.

### RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón", para su reconocimiento o modificación según corresponda.

**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

Suelo f

2012-994



Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 506- 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

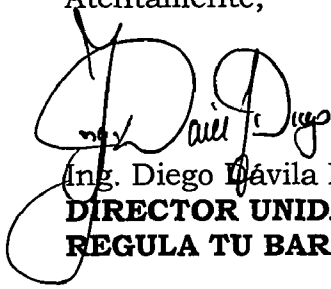
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 55-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"NUEVO HORIZONTE No. 2"**.

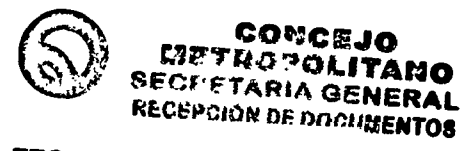
Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2012, de 28 de junio y retomada el 09 de julio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 008-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
 Ing. Diego Ávila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
 REGULA TU BARRIO**



FECHA: 22 AGO 2012  
 HORA: 9:35  
 FIRMA RECEPCIÓN: J. COPPELA BARRERA  
 NÚMERO HOJA: 1

Adj. 1 carpeta:  
 Detalle de cantidad de documentos  
 DD/gv.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No.55 C  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"NUEVO HORIZONTE 2"**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	6 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	7 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	4 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	46 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	6 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	3 ✓
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	1 ✓
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	4 ✓
	PLANOS	3 ✓
	CDS	4 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	2 ✓
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	8 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	11 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u.)	-
	RECIBIDAS (f.u.)	2 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	1 ✓
	ACTA PARA TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	1 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	3 ✓
	VARIOS	4 ✓
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>147</b>
	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>-</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>3</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>5</b>





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

**"NUEVO HORIZONTE 2"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 55 C  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**JUNIO DE 2012**



Unidad Especial  
"Pague tu Bono"

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTINUA EN EL EXPEDIENTE NRO. 55 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "NUEVO HORIZONTE 2", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

**NOTA:** TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

*[Firma manuscrita]*  
AVALADO POR:  
COORDINADORA UERB



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA No. 003-UERB-ZC-2012

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 0011 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"; REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 3873 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ÁNGELES DE CALDERÓN"; REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2012 Y RETOMADA EL 09 DE JULIO DE 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zona Calderón, siendo las diez horas con quince minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2012, del quince de junio y de 03 de julio de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz y Arq. Víctor Aguilar, Delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
- 1. Reforma a la Ordenanza Nro. 0011 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín" que se encuentra ocupando el predio No. 5202479 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN. Expediente Nro. 141 C.**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

2. **Reforma a la Ordenanza Nro. 3873 del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida" que se encuentra ocupando el predio No. 1346515 de propiedad del SR. QUINCHIGUANGO FLORES JORGE Y OTROS. Expediente Nro. 132 C.**
3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5332934 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍSO. Expediente Nro. 140 C**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5008816 de propiedad del SR. MUESES MUESES EDGAR ARMANDO Y OTROS. Expediente Nro. 55 C.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5014409 de propiedad del SR. VALDIVIESO VALDIVIESO JULIO Y OTROS. Expediente Nro. 129 C**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2012 Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín". Expediente Nro. 141 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.141 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 006-UERB-ZC-SOLT-2012 de la Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida". Expediente Nro. 132 C.**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que sería importante poner en el Informe SOL, en la parte legal las razones por las cuáles se realiza la reforma a la Ordenanza.
2. El Ing. Geovanny Ortíz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, señala que en los temas de reforma a la Ordenanza sería mejor actualizar los mismos catastros o dar de baja para que no generar problemas, como el caso de pagar nuevamente por el lote macro.
3. Ing. Geovanny Ortíz, señala que al existir un pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. 3435-2012 de fecha 11 de junio de 2012, firmado por el Subprocurador Metropolitano, respecto a la no sujeción de la compensación por faltante de áreas verdes, la Dirección Metropolitana de Catastro tomará en cuenta este pronunciamiento legal en los procesos de regularización de los AHHyC que se aprueben en lo posterior.
4. Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Urbano, indica que hay que tener la visión clara del rol que juega el Municipio al confrontar el aspecto social con lo urbano, esto relacionado con la factibilidad de equipamiento, si bien se legaliza el Asentamiento pero también se crea un problema para el Municipio.  
  
Señala también que es necesario tener un informe de factibilidad y tiempos para tomar cualquier decisión.
5. Arq. Pablo Salme apoya la moción y dice que sí se debe tomar en cuenta el informe de factibilidad de servicios básicos y estudios viales.
6. El Arq. Esteban Sarche, sugiere que se trabaje con la jefatura para la aprobación de las vías que son fundamentales para la comunicación del barrio.
7. Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Calderón, sugiere que se pida un informe a comisaría sobre multas o posibles multas que puede tener un mismo vendedor de varios predios.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

8. El Arq. Esteban Sarche, indica que se debe solicitar a la Secretaría de Territorio y Vivienda el tema de consolidación en base a una nueva propuesta de zonificación.
9. Ing. Geovanny Ortíz, señala que el área de afectación legal en: vías, BSQ, líneas de alta tensión, OCP, deben transferirse a nombre del municipio por ser bienes de uso público.
10. El Eco. Luis Reina, Administrador zonal, recomienda que se proceda a la elaboración de un censo actualizado de las áreas verdes y los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.
11. Arq. Pablo Salme, expresa la necesidad de mantener un procedimiento parlamentario en el desarrollo de las mesas de trabajo.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo once horas con cuarenta minutos, se da por terminada la Mesa Institucional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 09 de julio de 2012.

Ing. José Chiza Méndez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TECNICO  
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZCA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**Lic. William Carvajal**  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO**  
**UERB-AZCA**

**Eco. Luis Reina**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

**Dr. Gerardo Espinosa**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

**Arq. Esteban Sarche**  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y**  
**CONTROL - CALDERÓN**

**Arq. Víctor Aguilar**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**

**Arq. Pablo Salme**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA**  
**DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**





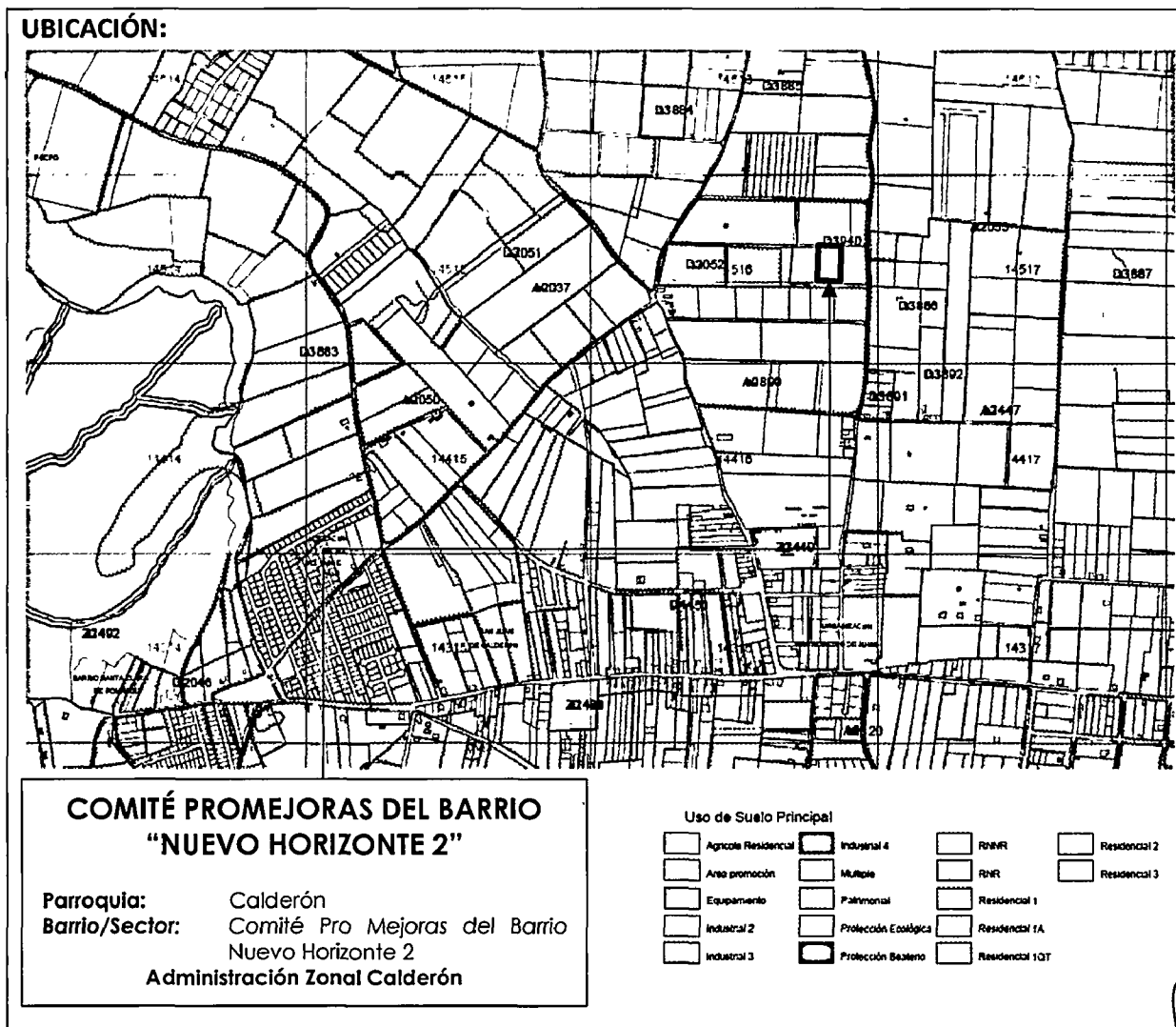
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO  
"NUEVO HORIZONTE 2"**

**EXPEDIENTE Nº 55-C  
INFORME Nº 008-UERB-AZCA-SOLT-2012**



*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO**

### **UERB-AZCA-**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2"  
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON  
EXPEDIENTE N°55-C**

#### **ANTECEDENTES**

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 9 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 14 copropietarios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 61,54 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado, sin lograr obtener los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y bordillos de sus calles.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

y servicios básicos , cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

### INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro-Mejoras
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	José Zambrano
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	9 AÑOS
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	14 copropietarios
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	AÑO 2012

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.009 del 21 julio del 2009 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio No. MIES-CZ-9-2012-0360-OF, del 13 de marzo de 2012 emitido por el Coordinador Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:** De conformidad con la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito se desprende que mediante escritura aclaratoria otorgada por Miriam Viviana Aldas Gaón a favor de José Lizardo Zambrano Mendoza por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros celebrada el 18 de abril del 2007 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 21 de junio del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito en la que vende el lote cinco situado en San Juan de la Parroquia de Calderón Cantón Quito. **LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE.-** Con Enrique Puebla en cincuenta y dos metros con diez centímetros; **SUR.-** Camino público en cincuenta y dos metros con setenta centímetros; **ESTE.-** Nepatalí Jiménez en ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros; **OESTE.-** Manuel Quisilema , en ochenta y siete metros . **AREA TOTAL DEL TERRENO.-** Con una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (4666.60m2).

### 1. DATOS

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	18 de abril del 2007 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón
<b>OTORGADA POR:</b>	Miriam Viviana Aldas Gaón
<b>A FAVOR DE:</b>	José Lizardo Zambrano Mendoza
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	21 de junio del 2007

### 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

No.-	NOMBRE SOCIOS
1	Pilar Andrade Lara casada con Edison Rodríguez. Lote 9
2	Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado María Alulema Almagro. (loté 5 )
3	Ana Lucia Barba Avilés casada con Neicer Pazto Iza. Lote13
4	Matilde Josefina Córdova Gualpa, soltera. Lote 1
5	José Ernesto de la Cruz Quilumbaquin, soltero. Lote 14
6	José Bertulfo Fuertes Rosero casado con Guadalupe Guerrero. Lote 17
7	Nora Matilde Miranda Heredia, divorciada; y, Mauro Geovanny Gómez Saritama, divorciados. Lote 4
8	Juan Mayor Vinuesa, casado con María Arotingo. Lote 10
9	Zoila Lorena Moreno Andrade, casada con Segundo



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Cacuango. Lote 2
10	Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero. Lote 6, 7, 8.
11	Néstor Javier Moreno Andrade, soltero. Lote 11 y 12
12	Nelson Germán Rivadeneira Ulloa casado con cristina Galarza. Lote 15. aquí hay una compraventa celebrada el 13 de enero del 2009, otorgado por Nelson Germán Rivadeneira Ulloa casado con Cristina Galarza, a favor de María Bersabe Quilumbaquin Catucuango, soltera.
13	Flora Lastenia Villazhagñay Romero, divorciada. Lote 3
14	José Lizardo Zambrano Mendoza. Lote 16
	<b>Da un total de 14 socios</b>
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: ( 03 escrituras)</b>	Una sola escritura
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada no existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b> La propiedad está a nombre de José Lizardo Zambrano Mendoza y otros socios del Comité Pro mejoras del Barrio " Nuevo Horizonte 2 "	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Con fecha 21 de julio del 2009, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social No.0009



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica Y Social, Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0360-OF, de fecha 13 de marzo del 2012
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.

**CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS LEGALES:

### CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser reconocido como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2".

No.	FECHA:	PROPIETARIO	HIPOTECA GRAVÁMENES	Y
1._C120337393001	13/06/2012	Zambrano Mendoza José Lizardo, soltero.	Ninguno	
2._C120337394001	13/06/2012	María Bersabe Quilumbaquin Catucuango, soltera.	Ninguno	
3._C120337395001	13/06/2012	Flora Lastenia Villzhagñay Romero, divorciada.	Ninguno	
4._C120337396001	13/06/2012	Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado con María Alulema Almagro.	Ninguno	
5._C120337397001	13/06/2012	Ana Lucia Barba Aviles casada con el señor Neicer Adalberto Pazto Iza.	Ninguno	
6.-C120337398001	13/06/2012	Córdova Gualpa Matilde Josefina, soltera.	Ninguno	
7.-C120337399001	13/06/2012	Zoila Lorena Moreno Andrade casada con Segundo Fausto Cacuango Valencia.	Ninguno	
8.-C120337400001	13/06/2012	José Ernesto de la Cruz Quilumbaqui, soltero.	Ninguno	
9.-C120337401001	13/06/2012	José Bertulfo Fuertes Rosero casado con Guadalupe Paula Guerrero Hidalgo.	Ninguno	
10.-C120337402001	13/06/2012	Mauro Geovanny Gómez Saritama Y Nora Matilde Miranda Heredia.	Ninguno	
11.-C120337403001	13/06/2012	Juan Juanmayor Vinueza casado con María Alegría Arotingo Vinueza.	Ninguno	
12.-C120337404001	13/06/2012	Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero.	Ninguno	
13.-C120337406001	13/06/2012	Moreno Andrade Néstor Javier, soltero.	Ninguno	
14.-C120337405001	13/06/2012	Andrade Lara Pilar casado con Rodríguez Moreno Edison Absalon.	Ninguno	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5010410							
Clave Catastral:	14516 02 005							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia media densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
Uso principal del suelo: (R2) Residencia media densidad								
Número de lotes:	13 ✓							
Consolidación:	61,54%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	0,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.131,48 m <sup>2</sup> ✓						69,61 %	
Área de vías y pasajes	2) 603,72 m <sup>2</sup> ✓						13,43 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Vía Existente			8,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA						3) 413,98 m <sup>2</sup> ✓	9,20 %
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL							13,22 %
Área de afectación vial	4) 349,15 m <sup>2</sup> ✓						7,76 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 4.498,33 m <sup>2</sup> ✓						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
Área Verde	LINDERO			Total	SUPERFICIE 413,98 m <sup>2</sup>
	Norte:	Vía existente Norte		24,62 m.	
	Sur:	Lote Nº 6		24,77 m.	
	Este:	Vía existente		16,83 m.	
	Oeste:	Propiedad del Sr. Manuel Quisilema		16,81 m.	





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Oficio GTIS – 0716 – 2012, con fecha 03-07-2012.</li><li>2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factibilidad de servicio de agua potable, con fecha 28 de junio de 2012.</li><li>3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Certificación de Servicio Eléctrico. DP 120198, con fecha 03-07-2012.</li><li>4. IRM No. 403245 con sello de fecha 2012-06-11</li><li>5. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-2012</li><li>6. MDMQ. AZCA. Coordinación de Gestión Control Urbano. Jefatura de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial. RV CDZ 080 – JZTV – 2011.</li><li>7. INFORME TÉCNICO Nº 008-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.</li><li>8. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li><li>9. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A2</li><li>10. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1</li></ol> <p><b>PLANOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Junio/2012.</li><li>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Abril/2011.</li><li>3. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Febrero/2010.</li><li>4. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Horizonte 2"</li></ol>
------------------------	--

## CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 13 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- El área verde y comunal corresponde al 13,22 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- La vía existente interna del Comité Promejoras "Nuevo Horizonte 2" es de 8,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- La vía existente interna del Barrio "Nuevo Horizonte 2" pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 3, 4, 5, 9, 10 y 11, que no cumplen con la zonificación vigente referente al frente mínimo del lote.

## RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2", para su reconocimiento o modificación según corresponda.

**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

**Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

**Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

**Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

**Que**, el artículo 322 ibidem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia

exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá de oficio o a petición de parte , ejercer la potestad de partición administrativa....."

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción el Art. 424 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización , aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública , tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (..... )

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón en la Administración , integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 003-UERB-AZCA-2012, de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio " Nuevo Horizonte 2".

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

CA

## EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA**

**Art. 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D3 (D 203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	13
Área Útil de Lotes:	3.131,48 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	603,72 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	413,98 m <sup>2</sup>
Área de afectación vial	349,15 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	4.498,33 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	4.666,60 m <sup>2</sup>
Diferencia	168,27 m <sup>2</sup>

Número de lotes 13 signados del uno (1) Trece (13), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3.- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes: 3, 4, 5, 9,10 y 11.

**Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El **Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"**, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal **413,98 m<sup>2</sup>** que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**AREA VERDE:**

**NORTE:** Vía existente en 24,62 m.  
**SUR:** Lote No.6 en 24,77 m.  
**ESTE:** Vía Existente en 16,83 m.  
**OESTE:** Propiedad del Sr. Manuel Quisilema en 16,81 m.  
**SUPERFICIE:** 413,98 m<sup>2</sup>

**Art. 5.- De las vías.-** El asentamiento humano de hecho denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Horizonte 2”** contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 61,54% de más de 9 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: vía existente de 8,00 m.

**Art. 6.- De las obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

**Art. 7.- Del Plazo de la Ejecución de Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es 8 años, de conformidad al cronograma de totalidad de las obras presentada por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Horizonte 2”** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Horizonte 2”** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el

CA

título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 10.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación del total de las obras.

**Art.11.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Horizonte 2”** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente a protocolizarla ante Notario Público.

**Art.13.- De la Partición y Adjudicación.-** Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiera regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art.14.- Inscripción.-** La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

**Art. 15.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art.16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas

CA

solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de 2012.

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**



**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CD CON PROYECTO  
DE ORDENANZA**

CD



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

## CONTENIDO EXPEDIENTE No. 55 C

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2"**

**CLAVE CATASTRAL: 14516 02 005 000 000 000**

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
	Of s/n de 01- Marzo-2010 (4)	1 - Compraventa a favor de José Lizardo Zambrano Mendoza - 21 de sept 2006 (14) (*)					Acta Constitutiva (1) Mayo 26-2008			
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>										
		2 - Aclaratona A favor de José Lizardo Zambrano Mendoza 18 - Abril-2007 (8) (*)	1 - Registro de la Propiedad Nro C150045104001 de 29-agosto-2011 (3)	1 - Nro 4937518 de 31 de diciembre de 2005 (1) (*)	1 - Estatutos de Constitución de Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevos Horizontes II Nro 00009 s/f (12) (*)	1 - Of Nro 02324 de 15 - Sept 2009 - Sr José Zambrano Mendoza - Presidente (1) (*)	1 - Nómina de socios s/f (1) (*)	1 - Oficio s/n de 28 de junio de 2012 Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (2) (*)	1 - Oficio Nro DP 120198 Informe de la Empresa Eléctrica Quito 03 de julio de 2012 (1) (*)	
		3 - Compra-venta a favor de María Bersabe Qulumbaquin Catucungo 13 de enero-2009 (11) (*)	2 - Registro de la Propiedad Nro 15 0045098001 de 29-agosto-2011 (3)	2 - Nro 8413169 de 26 de enero de 2009 (1) (*)	2 - Acuerdo Nro 00009 de 21 de julio de 2009 (2) (*)	2 - Of Nro 0360 de 13-marzo-2012 Sr José Zambrano - Presidente (1) (*)	2 - Declaración Juramentada otorgada por José Lizardo Zambrano y Jorge Balseca. 21 de junio-2012 (5)	2 -Oficio Nro GTIS-0716-2012 Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento 03 d e julio de 2012 (1) (*)		
			3 - Registro de la Propiedad Nro 150045099001 de 29-agosto-2011 (3)	3 - Nro 9336810 de 22 de febrero de 2010 (1) (*)						

			4 - Registro de la Propiedad Nro C150045100001 de 29-agosto-2011 (3)	4 - Nro 9336811 de 22 de febrero de 2010 (1) (*)						
			5 - Registro de la Propiedad Nro C150045101001 de 29-agosto-2011 (3)	5 - Nro 1509579 de 27 de enero de 2011 (1) (*)						
			6 - Registro de la Propiedad Nro C150045102001 de 29-agosto-2011 (3)							
			7 - Registro de la Propiedad Nro C150045106001 de 29-agosto-2011 (6)							
			8 - Registro de la Propiedad Nro C150045107001 de 29-agosto-2011 (2)							
			9 - Registro de la Propiedad Nro C 150045108001 de 29-agosto-2011 (3)							
			10 - Registro de la Propiedad Nro C150045096001 de 29-agosto-2011 (3)							
			11 - Registro de la Propiedad Nro C120337405001 de 13-junio-2012 (1)							
			12 - Registro de la Propiedad Nro C120337406001 de 13-junio-2012 (1)							
			13 - Registro de la Propiedad Nro C120337404001 de 13-junio-2012 (1)							
			14 - Registro de la Propiedad Nro C120337403001 de 13-junio-2012 (1)							
			15 - Registro de la Propiedad Nro C120337402001 de 13-junio-2012 (1)							
			16 - Registro de la Propiedad Nro C120337401001 de 13-junio-2012 (1)							
			17 - Registro de la Propiedad Nro C120337400001 de 13-junio-2012 (1)							
			18 - Registro de la Propiedad Nro C120337399001 de 13-junio-2012 (1)							

			19 - Registro de la Propiedad Nro C120337398001 de 13- junio-2012 (1)							
			20 - Registro de la Propiedad Nro C120337397001 de 13- junio-2012 (1)							
			21 - Registro de la Propiedad Nro C120337396001 de 13- junio-2012 (1)							
			22 - Registro de la Propiedad Nro C120337395001 de 13- junio-2012 (1)							
			23 - Registro de la Propiedad Nro C120337394001 de 13- junio-2012 (1)							
			24 - Registro de la Propiedad Nro C120337393001 de 13- junio-2012 (1)							

(#) Número  
de fojas

(\*) Copias

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 55 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010</b>								
1.- Nro. 260217 de 30-marzo-2009 (1)	1.- Planta General de topografía, cuadro de áreas, ubicación febrero-2010. lámina A3 (1)	1.- s/n y s/f (1)	1.- Informe Técnico Nro 009-UERB-AZCA-2012. 22 de junio de 2012 (1)	1 - Of s/n de 04 de marzo de 2011 (2) (*)	1.- Of. Nro. 0055-UERB-AZCA-2012 de 13 de mayo de 2011 (1)		1 - Acta de mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes. De 15 de agosto de 2012 (1)	
2.- Nro. 307449 de 22-junio-2010 (1) (*)	2 - Planta general de topografía, cuadro de áreas y ubicación, lámina A3 Abril de 2011 (1)	2 - Levantamiento Topográfico de febrero 2010 (1)	2 - Of. Nro. 0005931 Revisión de cabidas, linderos, coordenadas y Borde Superior de Quebrada de 15 de agosto de 2012 (2)				2 - Memoria Técnica del levantamiento Topográfico s/f. (1)	
3.- s/n de 03-agosto-2011 (1)	3.- Planta General de topografía, cronograma valorado, cuadro de áreas y linderos, corte perfil - longitud, corte de vprias y ubicación lámina A3 Junio de 2012 (1)	3.- Levantamiento Topográfico de agosto de 2011 (1)	3 - Oficio Nro 0004029 Informe de revisión de cabida, Linderos, Coordenadas y BSQ. 04 de junio de 2010 (3)				3 - Cédula de Identidad (1) (*)	

4.- Nro. 403245 de 11-junio-2012 (1)		4.- Levantamiento Planialtimétrico. Junio 2012. (1)	4.- Informe de afectación y replanteo vial. RV CDZ 080 - JZTV-2011. 19 de mayo de 2011 (1) (*)				4.- Fotografías (2) (*)	
			5.- Informe Técnico de Replanteo Vial s/f (1) (*)				5.- Monografía de control Horizontal y Vertical - Punto GPS A1 de Julio de 2007 (1) (*)	
			6.- Hoja de Control 762 de 09 de julio de 2012, Of. 0004571 de 06 de julio de 2012 (2)				6.- Monografía de control Horizontal y Vertical - Punto GPS A2 de Julio de 2007 (1) (*)	
			7.- ACTAS: - s/n y s/f (1) - Nro. 1 de 10 de junio de 2010 (1) - Nro. 2 s/f (1) - Nro. 3 de 20 de julio de 2010 (1) - Nro. 4 de 16 de agosto de 2010 (1) - Nro. 5 de 22 de julio de 2011 (1) Nro. 6 de 22 de julio de 2011 (3) - Nro. 7 de 03 de agosto de 2011 (1) - Nro. 8 de 17 de agosto de 2011 (1) - Nro. 9 de 05 de septiembre de 2011 (1)				7.- Monografía de control Horizontal y Vertical - Punto GPS A1 de Septiembre de 2007 (1) (*)	



SCTD - Reporte de ingreso de trámite

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

**QUITO**

Hoja Control Nro. DMPT-2010-1146

Fecha ingreso: miércoles, 03 marzo de 2010 (11:38)

Solicitante : ZAMBRANO JOSE

Origen: PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO NUEVOS  
HORIZONTES 2

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Luz Eugenia Salguero Palacios*  
.....  
*Arg. Salguero*  
.....  
.....  
.....  
**MUNICIPAL**

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0016516



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ojo más esta

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito 01 de Marzo del 2010

Número \_\_\_\_\_

Señor

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PROMEJORAS NUEVOS HORIZONTE #2

ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 2002
- Sector SANJUAN Parroquia CAJASABANA
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 009 Fecha 21-07-2009

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo X

Urbanización de Interés Social Progresiva



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**  
**UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**3 - REQUISITOS.**

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP ---
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico ---
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto ---
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

**4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio, con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
CALLE UNION	NO	NO	NO	NO	Itorva			
CALLE UNION	NO	NO	NO	NO				

**Códigos:**  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:  
 Notaria: DECIMO SEXTA Fecha de celebración: 18-04-2002
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: JOSE LIZARDO ZAMBRANO  
MENDOZA

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

\_\_\_\_\_  
 Código Municipal



- Fraccionamiento autorizado SI:  NO 
  - IERAC/INDA
  - Municipio
  - Otro
- Tenencia:
 

Con título:	Escritura <input checked="" type="checkbox"/>	Sin Título:	Invasión <input type="checkbox"/>
	Comodato <input type="checkbox"/>		Amparo posesorio <input type="checkbox"/>
	Comuna <input type="checkbox"/>		Juicio de prescripción <input type="checkbox"/>
	Promesa de CV <input type="checkbox"/>		Acuerdo mutuo <input type="checkbox"/>
	Contrato privado <input type="checkbox"/>		Comuna <input type="checkbox"/>
- Tiempo de posesión: 8 años
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: San Juan  
Calle Unión
- Número telefónico de la organización o su representante: 2424266
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

P.		v1	
	NOMBRE		NOMBRE
	CARGO		CARGO
v2		v2	
	NOMBRE		NOMBRE
	CARGO		CARGO
S.		v3	
	NOMBRE		NOMBRE
	CARGO		CARGO
T.			
	NOMBRE		NOMBRE
	CARGO		CARGO

**ESCRITURAS**



10/19 REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA NOVENA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jauregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

**REINGRESO**  
FECHA: 19.02.10  
INSCRIPCIÓN: F.A. 64

1218035

1218035

PRIMERA

**COPIA**

COMPRAVENTA

DE LA ESCRITURA DE:

NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CONYUGE

OTORGADA POR:

MARIA BERSABE QUIJUMBACUIN CATUCUAGO

A FAVOR DE:

EL: 13 DE ENERO DEL 2009

PARROQUIA:

USD \$ 5.700,00

CUANTÍA:

10 DE JUNIO

Quito, a 2009

HGA

MJM



EXTRACTO

NOTARIA NOVENA  
DEL CANTÓN QUITO  
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA

13 DE ENERO DEL 2009

OTORGADO POR:

NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA

C.C. 171175117-0

CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE

C.C. 171578811-1

A FAVOR DE:

MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO

C.C. 171496713-8

CUANTÍA: UDD \$ 5.700,00

UBICACIÓN.

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 5.98%  
FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA  
PARROQUIA CALDERON, DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA  
DE PICHINCHA.-



*Acto*  
*De Compra y Venta*

003202

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0044286  
R.P.Q.

COMPRA VENTA

OTORGAN:

NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y

CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE

A FAVOR DE:

MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO

CUANTIA: USD \$ 5.700,00

DI 2 COPIAS

M. E. C.

Este documento se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Quito, en el tomo 10, expediente 001, folio 50 de la Ley Notarial, por falta de documentos habilitados. EL NOTARIO  
*Dr. Juan Villacís Medina*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, trece de Enero del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio novecientos setenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de vendedores los señores cónyuges NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE, casados, y por otra parte en calidad de compradores la señorita MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de





RAZON: Con fecha 8 de Junio del 2009, se halla protocolizado ante mi, se pago de impuestos, Alcabalas, Contrajunto de Hipotecas y gravámenes y demás habilitados de esta escritura... Quito 8 de Junio del 2009. EL NOTARIO Dr. Gonzalo Roman Chacon

edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase incorporar una de compra venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de este contrato de compraventa de derechos y acciones equivalentes al cinco punto ochenta y ocho por ciento (5.88 %) fincados sobre un lote de terreno cuya superficie es de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS metros cuadrados ubicado en San Juan de Calderón, por una parte en calidad de vendedores los señores cónyuges NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE, y por otra parte en calidad de compradores la señorita MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse quienes comparecen por sus propios derechos y convienen en forma libre y voluntaria para la celebración del siguiente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** Según escritura pública celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil seis ante el Doctor Gonzalo Roman Chacon notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Junio del dos mil siete, y aclaratoria otorgada el doce de diciembre del dos mil seis ante el doctor Gonzalo Roman Chacon inscrita el veintiocho de marzo del dos mil siete, mediante contrato de compraventa el señor JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA adquirió por sus propios derechos y estipulando a favor de dieciséis personas mas un lote de terreno signado con el numero CINCO



ubicado en San Juan de Calderón , con una superficie de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS**. Los diecisiete copropietarios se encuentran haciendo uso y goce de los derechos de posesión sobre el porcentaje que a cada uno le corresponde en calidad de propietario del cinco punto ochenta y ocho por ciento (5.88%) que es equivalente de doscientos (200) metros cuadrados descontando accesos y áreas verdes, entre los copropietarios consta el señor **NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE** cuyo porcentaje se encuentra expresado y en posesión de un área de doscientos metros cuadrados previo acuerdo y sorteo de lotes con el resto de copropietarios. Los Linderos Generales del Lote de terreno signado con el número cinco son. Al Norte: Con Enrique Puebla en cincuenta y dos metros con diez centímetros, Al Sur: Con Camino Publico en cincuenta y dos metros con setenta centímetros, Al Este: con Neptalí Jiménez en ochenta y siete metros con cincuenta centímetros y Al Oeste: con Manuel Quisilema en ochenta y siete metros. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes los cónyuges **NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE** dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Compradora **MARIA BERSABÉ QUILUMBAQUIN CATUCUAGO** el cinco punto ochenta y ocho por ciento (5.88%) de los derechos y acciones fincados sobre un terreno de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS**, equivalentes a la superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, que se harán valer para una futura partición. **CUARTA.- TRANSFERENCIA.-** Los vendedores

transfieren los derechos que tienen sobre el 5.88% del lote singularizado en la cláusula segunda de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más anexos sin reservarse nada para sí, transferencia que es aceptada por la compradora.

**QUINTA.- PRECIO.** El precio pactado entre las partes es de **CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS** dinero que la compradora cancela en efectivo y de curso legal, los vendedores declaran haber recibido el valor constante a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo al respecto. **SEXTA.- GASTOS.-**

Los gastos que demanden la suscripción de este contrato hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son por cuenta de la compradora a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por los vendedores. **SEPTIMA.-**

**ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido de la presente por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses. **OCTAVA.-**

**DOMICILIO.-** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces civiles de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Guevara Estrella, con matrícula profesional número dos mil ciento doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, Leída que les fue a los comparecientes por mí el notario en unidad de acto, aquellos se



# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

003204

~~fe~~

*Nelson German Rivadeneira Ulloa*

NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA

C.C. 1711751170



*Cristina Alexandra Galarza Zaldumbide*

CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE

C.C. 171578811-1



*Maria Bersabe Quilumbaquin Catucua*

MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUA

C.C. 171496713-8



*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

*[Vertical signature/initials]*

205 -

# ESTUDIO JURIDICO

Drs. JOSE MANUEL PALA CALI & ANGEL DEMERA. Q  
ABOGADOS

**MAT. 12692. C.A.P. CASILLERO, 3451.**

GESTORIA: CIVIL, PENAL, LABORAL, TRANSITO, MENORES, COOPERATIVAS,  
COMPAÑIAS,

Dirección: SANTA PRÍSCA, y PASAJE SAN LUIS Nro. N1272 1 ER PISO OFICINA 105.  
Edificio Camacho. TLFS. 2571-587. Móvil. 085246456  
QUITO ECUADOR

SEÑOR NOTARIO.

Yo, MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO, de nacionalidad ecuatoriana, quehaceres domésticos, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha ante usted comparezco con la siguiente petición de protocolización:

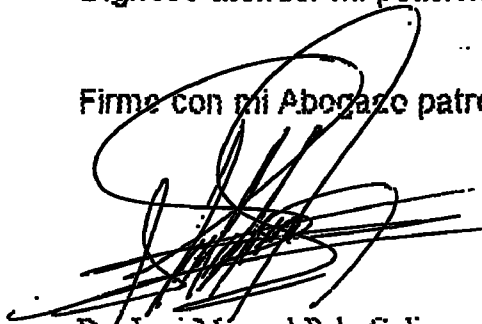
Se digno **PROTOCOLIZAR EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES, ALCABALAS, CANCELACIÓN DE REGISTRO, TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, a mi favor que en original adjunto.

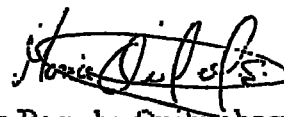
Esta petición lo realizo amparada en el Art. 13 numeral 2 de la Ley Notarial.

Señalo como mi domicilio judicial la casilla 3451, perteneciente a mi Abogado patrocinador.

Dígnese atender mi petición conforme lo solicito.

Firme con mi Abogado patrocinador.

  
Dr. José Manuel Pala Cali  
ABOGADO  
Mat. 12692 C.A.P

  
Maria Bersabe Quilumbaquin Catucusgo  
C.C. 171496713-6



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31002607001  
FECHA DE INGRESO: 04/05/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas: T00000241927;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de Calderón, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA, casado.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete. Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MELIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

00334  
R.P.Q.  
RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

Vendedor

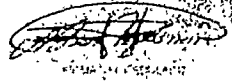

T

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CANTÓN PICHINCHA

CIDADANIA No. 171175117

RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN  
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
 29 MARZO 1973

DDI- 0040 00040 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GUAYLLABAMBA 1973

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1133A111E

CASADO CRISTINA A GALARZA ZALDUMBIDE


SUPERIOR EN MECANICO

NELSON GERARDO RIVADENEIRA  
 MELIDA GEROVEVA ULLOA

QUITO 01/06/2008

01/06/2018

REN 1876715



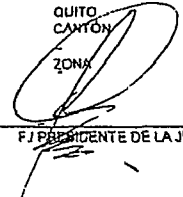
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

153-0030 NÚMERO  
 1711751170 CÉDULA

RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALFARO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

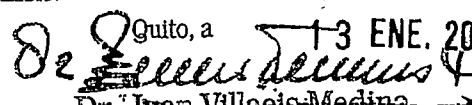


F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 ENE. 2009



Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

I

CIUDADANIA 171578811-1  
 GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN  
 05 JUNIO 1980  
 002-B 0108:01031 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1994



*Cristina y Zaldumbide*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242  
 CASADO NELSON G RIVADENEIRA ULLOA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MARCO ANTONIO GALARZA ORTIZ  
 RITA DE LOURDES ZALDUMBIDE C  
 QUITO 23/09/2005  
 23/09/2017  
 REN 1510360



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

014-0014 1715788111  
 NÚMERO CÉDULA  
 GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA  
 ALEXANDRA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALFARO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 ENE. 2009  
*[Signature]*  
 Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO




Comprador

1


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171496713-2  
QUILUMBAQUIN CATUCUAGO MARIA BERSABE  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI  
27 AGOSTO 1980  
Escriba de nacimiento: 001-0082 00082 F  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
TUPIGACHI 1980



*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
ECLTERO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JÓSE ANTONIO QUILUMBAQUIN T  
JUSEFA CATUCUAGO CATUCUAGO  
QUITO 09/09/2004  
07/09/2016  
REN 1153540  
Pch



FILMADO DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

115-0033 1714967138  
NUMERO CÉDULA  
QUILUMBAQUIN CATUCUAGO MARIA

PICHINCHA PROVINCIA  
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA  
*[Signature]*  
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 13 ENE. 2009  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA \_\_\_\_\_ DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 276018

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Compra - venta

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento 04 de febrero  
del 2009

del inmueble/situado en las calles Anejo de San Juan

Parroquia del Calderón

predio/s Nº. 5

a favor de Maria Bertha Quilumbaquin Catuango

por el valor de USD. 5.700

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_

Porcentaje % 5.88%

Superficie 200 mts.

Clave Catastral 14516-02-005

Valor especie \$ 0.20





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8536933  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002545846  
Año Tributación: 2,009

Fecha de Emisión: 12/05/2009  
Fecha de Pago: 14/05/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001714967138  
Contribuyente: GUILUMBAQUIN CATUCLAGO MARIA BERSABE

**Ubicación:**

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0076377  
Dirección: LET. CASA #  
Barrio: Parroquia: Placa:

**Información:**

**Descripción:**

VENTA 5,68% DTGA RIVADENEIRA LLOA NELSON GERMAN SOB \$ 5.70  
1,00 PREDIO 5010410

**Concepto:**

ALCABALAS \$57,00  
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$1,20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: CISNEROS LA  
Ventanilla: 03  
Trans. Municipal: 5574458

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$57,20  
Total: \$57,20

**Importante:**





*[Signature]*  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE 1




# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00006377	QUILUMBAQUIN C. MARIA		2009-05-19-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5.700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION FECHAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				7.50	
TRANSACCION					
VENTA SIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN					
502690					
					
0009883					
 DIRECTOR FINANCIERO					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-05-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00006377	QUILUMBAQUIN C. MARIA		2009-05-19-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5.700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALGABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				2.50	
TRANSACCION					
VENTA SIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN					
502690					
					



# QUITO

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 78377  
Fecha Transferencia: 12/05/2009

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Presente:

pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de  
**COMRA-VENTA DD-AA**

QUE OTORGA : RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN  
A FAVOR DE : QUILUMBAQUIN CA TUCUAGÓ MARIA BERSABE

FINANCIAMIENTO : TIPO: TERRENO  
AREA DE TERRENO : 4.666.60 CONSTRUCCION  
CANTIDA : 3.700,00 ALICUOTA  
PRECIOS : 5210412 PORCENTAJE: 5,52%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGUN LEY DE.
UTILIDAD	USD 222.222	ISEHG
ACCESAL	USD 57,00	

Distrito Metropolitano  
JEFATURA DE  
TRANSFERENCIA  
DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

IS.

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

**QUITO**



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición del Doctor José Manuel Pala Cali, con matrícula profesional número doce mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo, mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto del dos mil tres, los pagos de Alcabala en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial certificado de Hipotecas y gravámenes y demás documentos habilitantes de la escritura de COMPRAVENTA, OTORGADO POR: RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN Y CÓNYUGE., A FAVOR DE: QUILUMBAQUIN CATUCUAGO MARIA BERSABE, en once fojas útiles que anteceden. Quito, a ocho de Junio del año dos mil nueve.-

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0044286  
R.P.Q.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez de Junio del año dos mil nueve.-



NOTARIA NOVENA (E)  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO  
DR. JUAN A. VILLACIS M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 12714

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 CINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 10:17:33 AM



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes.-

RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de VENDEDOR  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR  
QUILUMBAQUIN CATUCUAGO MARIA BERSABE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- PEDRO CASTILLO  
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0044286





*Handwritten mark*

REPUBLICA DEL ECUADOR

400514

*Grupo H 4*

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Notario

*Superficie total o real  
4.666,60 H.?*

Copia:

PRIMERA

De:

ACLARATORIA

Otorgada por:

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAGN

A favor de:

JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

El:

15 DE ABRIL DEL 2017

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

19 ABRIL

Quito, a de de 2.00

*Del con. Olibo  
Vendo  
procurador*

*Handwritten initials/signature*



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

OTORGA

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A FAVOR DE

JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

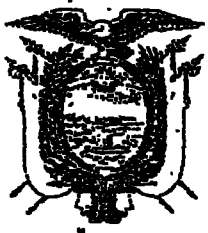
M. M. C. DI 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: *Sis mil ciento cuarenta y cuatro*

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día ~~DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE~~ ante mí doctor GONZALO ROMÁN CHACON, Notario Décimo sexto de este cantón, comparecen a la celebración de esta ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, la señorita, MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; en calidad de vendedora, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de comprador el señor JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, a favor de los señores: ① Pilar Andrade Lara, casada con Edison Rodríguez; ② Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado con María Alulema Almagro; ③ Ana Lucía Barba Avilés, casada con Heicer Pasto Iza; ④ Matilde Josefina Córdova Gualpa, soltera; ⑤ José Ernesto de la Cruz Quilumbaquin soltero, ⑥ José Bertulfo Fuertes Rosero, casado con Guadalupe Guerrero, ⑦ Mauro Geovanny Gómez Saritama, divorciado; ⑧ Juan Juanmayor Vinuesa, casado con María Arotingo; ⑨ Nora Matilde Miranda Heredia, divorciada; ⑩ Zoila Lorena Moreno Andrade, casada

4.000.000

con Segundo Cacuango; <sup>1</sup>Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero;  
<sup>2</sup>Néstor Javier Moreno Andrade, soltero; <sup>3</sup>Nelson Germán  
Rivadeneira Ulloa, casado con Cristina Galarza; <sup>4</sup>Flora Lastenia  
Villazhagñay Romero, divorciada; los comparecientes son de  
Nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente  
capaces, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y  
residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,  
y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que  
transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR  
NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo,  
sírvase insertar una más de ACLARATORIA arreglada al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración de la presente escritura de ACLARATORIA de  
COMPRAVENTA, la señorita MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera; en  
calidad de vendedora y por otra parte y en calidad de comprador  
el señor <sup>1</sup>JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA, soltero, por sus propios  
derechos y estipulando a favor de terceros, de conformidad con lo  
prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del  
Codigo Civil vigente, a favor de los señores: <sup>2</sup>Pilar Andrade Lara,  
casada con Edison Rodríguez; <sup>3</sup>Jorge Gustavo Balseca Uribe,  
casado con María Alulema Almagro; <sup>4</sup>Ana Lucia Barba  
Avilés, casada con Neicer Pazto Iza; <sup>5</sup>Matilde Josefina Córdova  
Gualpa, soltera; <sup>6</sup>José Ernesto de La Cruz Quilumbaquin,  
soltero, <sup>7</sup>José Bertulfo Fuentes Rosero, casado con Guadalupe  
Guerreo, <sup>8</sup>Mauricio Giovanni Gómez Saritama, divorciado; <sup>9</sup>Juan  
Juanmayor Vinuesa, casado con María Arotingo; <sup>10</sup>Nora Matilde



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

I

NOTARIA 18'



Miranda Heredia, divorciada; <sup>1</sup>Zoila Lorena Moreno Andrade, casada con Segundo Cacuango; <sup>2</sup>Armando Giovanny Moreno Ullaauri, soltero; <sup>3</sup>Néstor Javier Moreno Andrade, soltero; <sup>4</sup>Nelson Germán Rivadeneira Ulloa, casado con Cristina Galarza; <sup>5</sup>Flora Lastenia Villazhagnay Romero, divorciada; <sup>6</sup>José Lizardo Zambrano Mendoza, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse lo cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del dos mil <sup>2.004</sup> cuatro los cónyuges José Gustavo Molina y Melida Fabiola Jiménez Puebla, dieron en venta y perpetua enajenación a la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera; un lote de terreno DE UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes NORTE, Con Enrique Puebla en cincuenta y dos metros con diez centímetros; SUR: camino publico en cincuenta y dos metros con setenta centímetros; ESTE: Neptali Jiménez en ochenta y siete metros con cincuenta centímetros, y; OESTE, Manuel Quisilema, en ochenta y siete metros., el que erróneamente se lo ha hecho constar con el número UNO, situado en San Juan de la Parroquia Calderón de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril del dos mil cuatro. B).- Escritura pública de Aclaratoria de compraventa otorgada el doce de diciembre del dos mil seis ante el notario Décimo Sexto DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, mediante la cual se aclara que

466,60 m<sup>2</sup>

*[Handwritten signatures]*

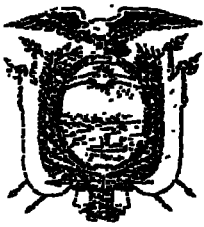
*Lote # 5*

el lote dado en venta, y que tiene la superficie y dimensiones detallado en la escritura es el lote número CINCO y no el lote UNO como erróneamente se ha hecho constar. C) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de septiembre del dos mil seis, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, dio en venta real y perpetua enajenación al señor JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros descritos en la primera cláusula, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; el mencionado lote de terreno en el que todavía erróneamente se hace constar el lote de terreno con el número UNO, cuando en realidad el mencionado lote de terreno esta

signado con el número CINCO. TERCERA: ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, se ACLARA, que el lote de terreno objeto de la venta es el lote signado con el número cinco, el mismo que tiene la SUPERFICIE de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, según consta en la ficha catastral emitida por la Administración Zonal Calderón con fecha veintiocho de febrero de dos mil siete; y no la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS que consta en

*[Handwritten notes and corrections]*  
}  
1.126 m  
en 60 catr...

la hoja de transferencia emitida por la Administración Zona Norte. Además se aclara que el señor José Lizardo Zambrano Mendoza en su calidad de comprador y estipulante compareció por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros y no como erróneamente consta en la cláusula primera del título que se aclara. CUARTA: ACEPTACIÓN.- La parte vendedora así como la parte compradora, aceptan plenamente esta aclaratoria por responder a



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



la realidad de los hechos, ya que lo que se dio en compra venta fue el lote numero cinco, como cuerpo cierto, habiéndose producido un error de buena fe en lo referente a la asignación del número de lote. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos instrumentos públicos, así como dispondrá su marginación en la matriz de compraventa que se aclara. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Doctor Rómulo Fallo Quisilema, con matricula número seis mil setecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario. a los comparecientes los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

C. C. 171543531-7

JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

C. C. 14252849

EL NOTARIO

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

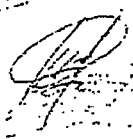

26 - 154 1714252879  
NUMERO CEDULA

ZAMBRANO MENDOZA  
JOSE LIZARDO

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCILA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



26 - 154 1714252879  
NUMERO CEDULA

ZAMBRANO MENDOZA  
JOSE LIZARDO

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCILA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



26 - 154 1714252879  
NUMERO CEDULA

ZAMBRANO MENDOZA  
JOSE LIZARDO

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCILA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

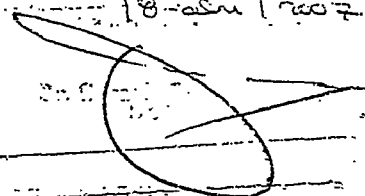



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

18-nov-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

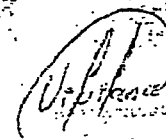

58 - 002 1715435317  
NUMERO CEDULA

ALDAS GAON  
MIRIAM VIVIANA

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



58 - 002 1715435317  
NUMERO CEDULA

ALDAS GAON  
MIRIAM VIVIANA

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PERIODO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006


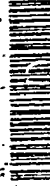
58 - 002 1715435317  
NUMERO CEDULA

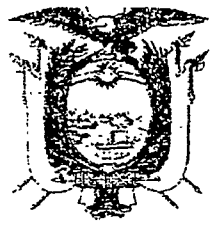
ALDAS GAON  
MIRIAM VIVIANA

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE ACLARATORIA otorgado por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON a favor de JOSE-LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecinueve de abril del dos mil siete.



~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~

~~DEL CANTON QUITO~~

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

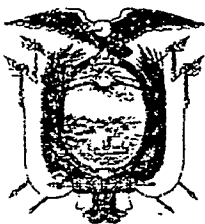
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0031416

R.P.Q.



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

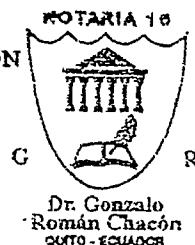


RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de COMPRAVENTA. Otorgado por MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON. A Favor JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y uno de septiembre del año dos mil seis. Senté razón de la presente escritura de ACLARATORIA. Quito a, diez de mayo del año dos mil siete.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE QUITO  
Razón de Inscripción

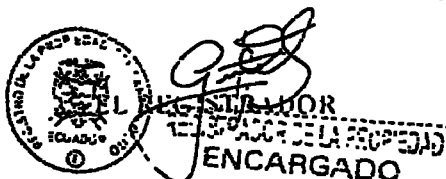
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Tomo 138, Libros 1051 - 4125

Matrículas Asignadas.-

CALDEON00903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Barrio San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

Jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes -

- ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES
- ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES
- MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES
- RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES
- GALARZA ZALDUVIBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES
- MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES
- MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES
- CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES
- JUANMAYORA VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES
- X AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES
- DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES
- CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES
- BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES
- ALULLMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES
- ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES
- RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES
- X MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES
- X GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES
- BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES
- PAZIOIZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES
- FUERTE ROSFRO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES
- GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES
- VILLAZHAGNAY POMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

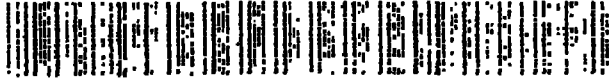
32

Los números de matrícula que se servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

- Asesor - LUIS HERRERA
- Revisor - PEDRO CASTILLO
- Director - JOSE CAMPANA

DD-931416



(7)

100 #

659990



REPUBLICA DEL ECUADOR

11 NOV 2006

21 NOV 2006  
8/5A

232523

S.C.  
17/00

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. GONZALO ROMAN CHACOI**  
Notario

*Copia:*

. PRIMERA

*De:*

. COMPRAVENTA

*Otorgada por:*

. MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

*A favor de:*

. JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

*El:*

. USD. 16.674.90

*Parroquia:*

*Cuantía:*

03 OCTUBRE 6

Quito, a

de

de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telís.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375

**EXTRACTO**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 de Septiembre de 2006

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

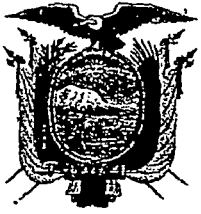
OTORGA: C. C.  
MIRIAM VIVIANA ALDAS GAÓN 171543531-7

A FAVOR DE: C. C.  
JOSÉ LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA 171428287-9

OBJETO: Compraventa del lote de terreno número UNO situado en el Anejo San Juan, parroquia Calderón de este Cantón.

Cuantía: 16.674,90

PARROQUIA: Calderón.



**NOTARIA DECIMO**  
**Dr. GONZALO ROMAN**  
 QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
 CC-0066699  
 R.P.Q.



COMPRAVENTA

OTORGA:

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

A FAVOR DE

JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

CUANTÍA: \$ 16.674,90

M. M. C. DI 2 COPIAS

Escritura Número:

En esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ante el doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA VENTA de un lote de terreno, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita <sup>1</sup> Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor <sup>1</sup> <sup>2</sup> José Lizardo Zambrano Mendoza, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros, de conformidad con lo prescrito <sup>Art 1165</sup> en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, a favor de los señores: <sup>3</sup> <sup>2</sup> Pilar Andrade Lara, casada con Edison Rodríguez; <sup>4</sup> <sup>3</sup> Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado con Maria Alulema Almagro; <sup>5</sup> <sup>4</sup> Ana Lucia Barba Avilés, casada con Neicer Pazto Iza; <sup>6</sup> <sup>5</sup> Matilde Josefina Córdova Gualpa, soltera;

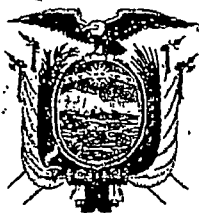
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

46

José Ernesto De La Cruz Quilumbaquin, soltero, <sup>87</sup> José Bertulfo Fuertes Rosero, casado con Guadalupe Guerrero, <sup>88</sup> Mauro Geovanny Gómez Saritama, divorciado, <sup>90</sup> Juan Juanmayor Vinuesa, casado con Maria Arotingo, <sup>10/12</sup> Nora Matilde Miranda Heredia, divorciada, <sup>11</sup> Zoila Lorena Moreno Andrade, casada con Segundo Cacuango, <sup>11/13</sup> Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero, <sup>12/14</sup> Néstor Javier Moreno Andrade, soltero, <sup>13/15</sup> Nelson Germán Rivadeneira Ulloa, casado con Cristina Galarza, <sup>14/16</sup> Flora Lastenia Villazhagnay Romero, divorciada, <sup>15/17</sup> José Lizardo Zambrano Mendoza, soltero, los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una mas de la que contenga un contrato de COMPRAVENTA de un lote de terreno de un inmueble arreglada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra Venta de un lote de terreno, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor José Lizardo Zambrano Mendoza, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; a favor de los señores: Pilar Andrade

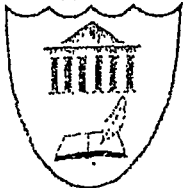


# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Lara, casada con Edison Rodriguez; Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado con Maria Alulema Almagro; Ana Lucia Barba Avilés, casada con Neicer Pazto Jza; Matilde Josefina Córdova Gualpa, soltera; José Ernesto De La Cruz Quilumbaquin, soltero; José Bertulfo Fuertes Rosero, casado con Guadalupe Guerrero, Mauro Geovanny Gómez Saritama, divorciado; Juan Juanmayor Vinueza, casado con Maria Arotingo; Nora Matilde Miranda Heredia, divorciada; Zola Lorena Moreno Andrade, casada con Segundo Cacuango; Armando Giovanni Moreno Ullauri, soltero; Néstor Javier Moreno Andrade, soltero; Nelson Germán Rivadeneira Ulloa, casado con Cristina Galarza; Flora Lastenia Villazhagñay Romero, divorciada; José Lizardo Zambrano Mendoza, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, lo cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora es propietaria de un lote de terreno designado con el número UNO ubicado en el Anejo San Juan, parroquia de Calderón, del cantón Quito, el mismo que lo adquirió mediante compra a los cónyuges José Gustavo Molina Cruz y Melida Fabiola Jiménez Puebla, según escritura pública otorgada el 26, 02/ 2011 veintiséis de febrero del dos mil cuatro, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril del dos mil cuatro, habiendo estos adquirido a su vez mediante compra a Victor Manuel Jiménez y Dolores Puebla, según escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto de este cantón e inscrita en

15  
220020  
Firma

*alvarado*

4407  
4407  
nueve de enero de mil novecientos ochenta. Lote de terreno

que cuenta con una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE

METROS CUADRADOS y que se encuentra comprendido dentro de los

siguientes linderos y dimensiones: NORTE en una longitud de

cincuenta y dos metros con diez centímetros con propiedad de

Enrique Fuebla SUR en una longitud de cincuenta y dos

metros con setenta centímetros con camino público ESTE en una

longitud de ochenta y siete metros con cincuenta

centímetros con propiedad de Neptalí Jiménez y, Oeste en

ochenta y siete metros con propiedad de Manuel Quisilema.-

TERCERA : COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos

anteriormente, la vendedora, por medio del presente

instrumento da en venta y perpetua enajenación a favor de los

compradores el lote de terreno detallado en la cláusula

anterior, mismo que pese a constar linderos y superficie la

compraventa se la hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El

precio del lote de terreno que hoy se vende es de DIECISÉIS

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMÉRICA, CON NOVENTA CENTAVOS (\$.16.674,90), que los

compradores lo pagan al contado en efectivo y en moneda de curso

legal, la vendedora declara haber recibido el valor constante a

su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo

posterior por este y por ningún otro concepto. Renunciando

inclusivo al reclamo judicial por lesión enorme en caso de

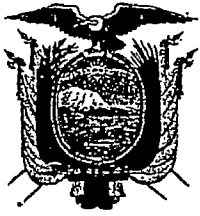
haberla. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora

transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión

del lote de terreno que hoy se vende, con todos sus usos,

4407 m<sup>2</sup>





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>

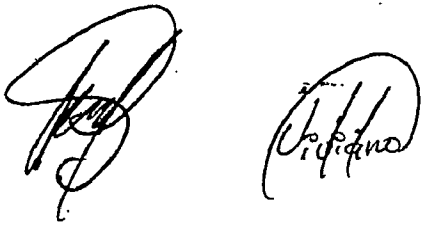


costumbres, entradas, salidas y demás servidumbres que le son anexas libre de todo gravamen conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con lo prescrito en el Código Civil vigente. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública como son gastos del notario, del registrador, tasas y demás contribuciones serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de las utilidades o plusvalía que de haberla será de cuenta de la vendedora.

**SÉPTIMA: ACUERDO y/o CONSTANCIA PARA PARTICIÓN ENTRE**

**COMPRADORES:** Los compradores agradecen a la vendedora el hecho de venderles el lote de terreno descrito anteriormente como cuerpo cierto, y se comprometen de conformidad con lo acordado entre todos los compradores, para que por su propia cuenta se conforme un barrio de interés social progresivo, para poder realizar un fraccionamiento debidamente aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y así poder tener escrituras individuales de los lotes de terreno de acuerdo a un plano privado, previamente elaborado por los compradores, y que contiene lotes de doscientos metros cuadrados, a excepción de

los lotes uno, tres, y dieciséis con doscientos veinte metros cuadrados; con calles y espacios verdes, se adjudicarán de la siguiente manera: Pilar Andrade Lara, lote número nueve; Jorge Gustavo Balseca Uribe, casado, lote número cinco; Ana Lucía Barba Avilés, lote número trece; Matilde Josefina Córdova



Gualpa, lote número uno; José Ernesto De La Cruz Quilumbaquin,  
lote número catorce; José Bertulfo Fuertes Rosero, lote número  
diecisiete, Nora Matilde Miranda Heredia y Mauro Geovanny Gómez  
Saritama, lote número cuatro; Juan Juanmayor Vinueza lote número  
diez; Zoila Lorena Moreno Andrade, lote número dos; Armando 10  
Giovanny Moreno Ullauri, lotes números seis, siete y ocho;  
Néstor Javier Moreno Andrade, lotes números once y doce; Nelson  
Germán Rivadeneira Ulloa, lote número quince; Flora Lastenia 1  
Villazhagñay Romero, lote número tres; José Lizardo Zambrano 1  
Mendoza, lote número dieciséis. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes

contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar de acuerdo a sus recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para hacer inscribir el presente título en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, por sí mismos o por intermedio de terceras personas. NOVENA: DOMICILIO.- Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estos instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, portador de la matrícula profesional número seis mil setecientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

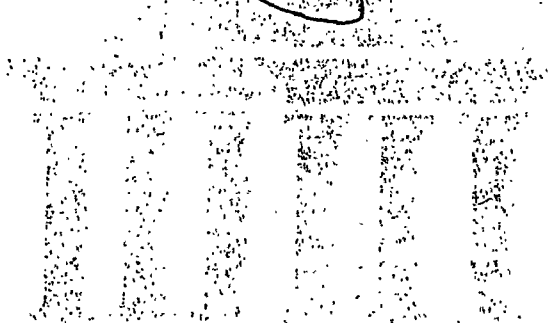
*[Signature]*  
MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

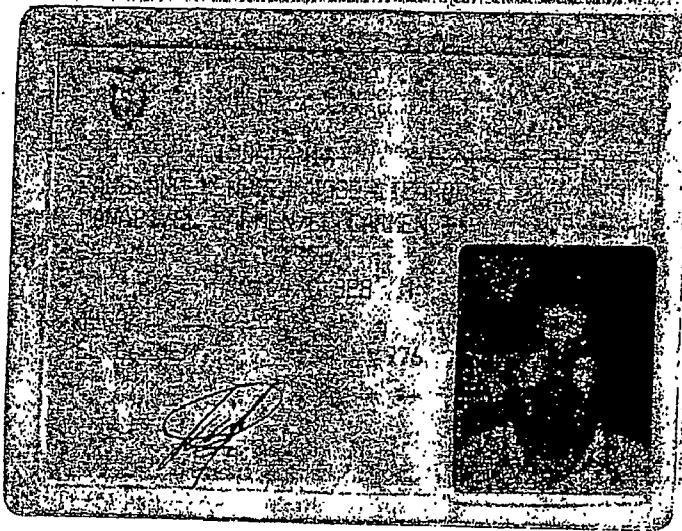
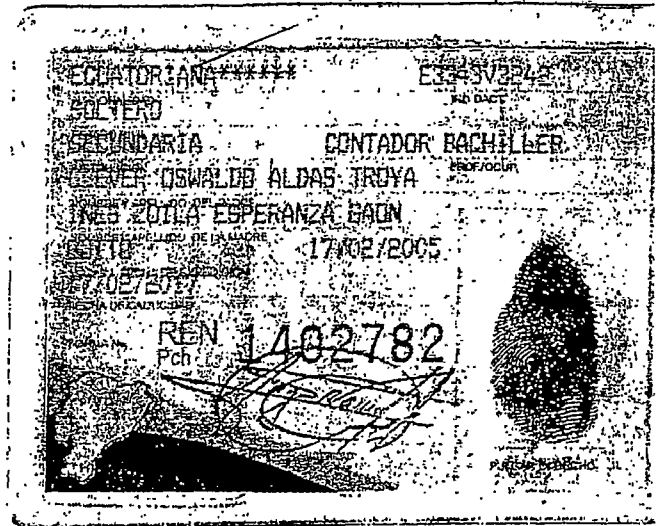
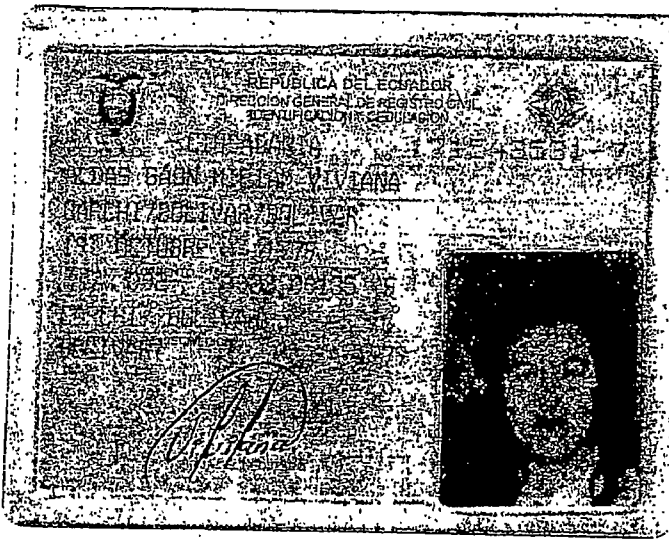
C. C. 171543531-7

*[Signature]*  
JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA

1714252879  
C. C.

EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Ejecutado el 17 de Octubre del 2006

171425237 9      0152- 031      **1634750**

ZAMBRANO MENDOZA, JOSE LUIS ARDO

PICHINCHA      QUITO

SANTA PRISCA

\*SANCION\*      Multa= 4    PosiRep= 8    Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

02/09/2014 23/12/2007    11:01:25

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

28-9002      171643317  
 NUMERO      CEDULA

ALDAS GAON MORIAM VIVIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

Tribunal Supremo Electoral PICHINCHA  
 Tribunal Provincial Electoral CALDERON  
 Tribunal Provincial Electoral PARRQUIA  
 Tribunal Provincial Electoral CALDERON  
 Tribunal Provincial Electoral PARRQUIA  
 Tribunal Provincial Electoral CALDERON  
 Tribunal Provincial Electoral PARRQUIA  
 Tribunal Provincial Electoral CALDERON  
 Tribunal Provincial Electoral PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

El Cedula de votacion 16 del Censo Cuenca  
 Pichincha de Pichincha, Republica del Ecuador  
 CERTIFICADO, que esta es FIEL COPIA de  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado  
 suito a:



20-Sep-2006  
 Dr. Gonzalo Román Charón  
 NOTARIO





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
 MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON

c. c. 171543531-7

*[Signature]*  
 JOSE LIZARDO LAMBRANO MENDOZA

1714252879  
 C. C.

EL NOTARIO





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION FINANCIERA

2.007  
20070104100

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

28/02/2007

CEDULA/RUC.  
00001714252879

NOMBRE  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

DIRECCION

2007 FEB 28 AN 9: 21 GLAVE CATASTRAL

CALDERON

71459 P CALDERON

SECTOR ECO. 9

AVALUO COMERCIAL  
18.674,90

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

5010410

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO  
BOMBEROS RUSTICOS  
CENTRO AGRICOLA QUITO  
TASA SEGURIDAD CIUDAD  
SERVICIO ADMINISTRATI  
DESCUENTOS

\$5,38  
\$2,50  
\$,58  
\$2,00  
\$,20  
\$,38

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$10,28

4002079

1

66

PAGO TOTAL

\$10,28

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

DEVALLOS JOHANA

No.

4963298



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.006

20060104100

COMPROBANTE DE COBRO

27/05/2008  
CAJERA

GEDULA/RUC.  
00001715435317

NOMBRE  
ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA  
DIRECCION

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

CALDERON

71459 P CALDERON  
AVALUO COMERCIAL

16.674,90

CONCEPTO

LOS PREDIOS RUSTICO  
OMBEROS RUSTICOS  
ENTRO AGRICOLA QUITO  
ASA SEGURIDAD CIUDAD  
SERVICIO ADMINISTRATI  
DESCUENTOS

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 9

EMISION

14516-02-005

NUMERO DE PREDIO

31/12/2005

5010410

VALOR

CONCEPTO

VALOR

\$5,38

\$2,50

\$,58

\$2,00

\$,20

\$,05

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$10,61

3546357

1

66

PAGO TOTAL

\$10,61

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

JOHANA

No.

4937518



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

NM 2





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA NORTE**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITE N°.  
 FECHA TRANSFERENCIA: 29/08

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :	ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA	TIPO :	
A FAVOR DE :	ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS	CONSTRUCCIÓN :	*****
PREDIO :	5010410	ALICUOTA :	
ÁREA DE TERRENO :	**4.407 /	PORCENTAJE :	
CUANTÍA \$ :	*****16.671.90		
FINANCIAMIENTO :			

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****	
REGISTRO:	*****	

ATENTAMENTE,

*[Signature]*  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

06/09/2006

M.C.  
 TA50

N° 00270:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
FECHA DE EMISION

Johanna 29/08/2006

2.006  
61002442859  
CEDULA/RUC.  
00001714252879

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS  
DIRECCION

CAJERA  
ADMINISTRACION ZONAL CALGERON  
CLAVE CATASTRAL

71459 P  
AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

29/08/2006

5010410

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

LCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$133.40  
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$133.60

3622639

1

66

PAGO TOTAL

\$133.60

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA  
451602005000000000011

RESPONSABLE

JOHANA

No.

4946677



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

ANG	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-09-14		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1714252879	ZAMBRANO MENDOZA JOSE	2006-09-14	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	Interes
13,340.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.33 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				3.13
TRANSACCION	VENTA ALDAS GAON MIRIAM			266426



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10169693001

FECHA DE INGRESO: 07/08/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 12/04/2004-PO-15797f-6489i-18048r

Tarjetas:;T00000162061;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número UNO situado en el Anejo San Juan, parroquia CALDERON de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, soltera.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges JOSE GUSTAVO MOLINA CRUZ y MELIDA FABIOLA JIMENEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro. Adquirido, mediante compra a Dolores Hortencia Puebla, según escritura otorgada el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Hugo Comejo, inscrita el nueve de enero de mil novecientos ochenta.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2006 ocho años.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMIZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO  
R.P.Q.



Se otorgó ante mi y en fe de **NOTARIO DECIMO SEXTO** **NOTARIO GONZALO ROMAN CHACON** esta **PRIMERA** **COPIA CERTIFICADA**  
DE LA **ESCRITURA** **DE COMPRAVENTA** otorgado por **MILAM VIVIANA**  
**ALDAS CHACON** a favor de **JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA**,  
debidamente sellada y firmada en Quito, tres de octubre del año dos mil seis.

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0066699

R.P.Q.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO** REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41247

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan, de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:54:39 AM



*[Firma]*  
**EL REGISTRADOR**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**

Contratantes.-

- ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de VENDEDOR
- 1 ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPRADOR ①
- 2 ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPRADOR ②
- 3 RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPRADOR ③
- 4 BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR ④
- 5 ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR ⑤
- 6 BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR ⑥
- 7 PAZTO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR ⑦
- 8 CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPRADOR ⑧
- 9 DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPRADOR ⑨
- 10 FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPRADOR ⑩
- 11 GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPRADOR ⑪
- 12 GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPRADOR ⑫
- 13 JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPRADOR ⑬
- 14 AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRÍA en su calidad de COMPRADOR
- 10 MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPRADOR
- 11 MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPRADOR
- 12 CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPRADOR
- 12 MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPRADOR
- 13 MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPRADOR
- 14 RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPRADOR
- 15 GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
- 15 VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171425287

ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO

NOMBRES Y APELLIDOS  
MANABÍ EL CARMEN EL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO  
24 MAYO 1976

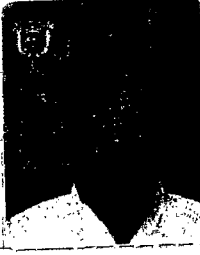
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003 0104 1323 M SEGO

TOMO PAG SEGO

MANABÍ EL CARMEN 1976

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
EL CARMEN 1976

*[Signature]*  
FOTOGRAFIA CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V234301342

NACIONALIDAD IND. DIST.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

DENIS BOLIVAR ZAMBRANO GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BETTYS AUXILIADORA MENDOZA M

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

DULTO 04/07/2008



LUGAR Y FECHA DE EXSCRIPCION

04/07/2008

FECHA DE AUTENTICACION

FORMA REN 0122194

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES GENERALES

010-0175 171425287

NUMERO CEDULA


ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO

PROVINCIA QUITO

SANTA PRISCILA CANTON

BARROQUIA

*[Signature]*  
RESIDENTE DE



**CERTIFICADOS  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337393001  
FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de

datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120337394001  
FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 19/09/2010-PRO-12396f-5032i-12714r

Tarjetas:;T00000424906;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO por ciento de Derechos Y Acciones sobre el lote de terreno número CINCO situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON de este cantón MATRICULA ASIGNADA CALDE0000903.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO soltera.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

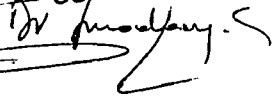
Adquirido por compra a los cónyuges NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE, según escritura pública otorgada el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- Antecedentes.- El señor NELSON GERMAN RIVADENEIRA ULLOA Y CRISTINA ALEXANDRA GALARZA ZALDUMBIDE, es propietario de derecho y acciones cinco punto ochenta y ocho por ciento fincados en un lote de terreno ubicado en la calle Añejo San Juan y parroquia de Calderón cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que lo adquirió por compra al señor Aldas Gaon Miriam Viviana, soltera por sus propios derechos, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de Septiembre del dos seis, Ante El Notaria Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el veintiuno de Junio de dos mil siete. Aclarada según escritura pública otorgada el dieciocho de Abril del dos mil siete ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito inscrita el veintiuno de junio del dos mil siete. Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GUSTAVO MOLINA CRUZ y MELIDA FABIOLA JIMENEZ PUEBLA según escritura pública otorgada el veinte y seis de Febrero del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiocho de Marzo de dos mil siete adquirido por los vendedores el trace de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad cinco de Junio de mil novecientos ochenta. ACLARADA en cuanto a los antecedentes según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el diecinueve de febrero de dos mil diez.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, ni prohibiciones de enajenar y embargos.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: VE 

Validado por MC 

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120337395001  
**FECHA DE INGRESO:** 13/06/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:**;T00000241927;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

FLORA LASTENIA VILLZHAGÑAY ROMERO, divorciada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de

datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337396001  
FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JORGE GUSTAVO BALSECA URIBE, casado con MARÍA ALULEMA ALMAGRO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; Se revisa gravámenes a nombre de María Alulema Almagro, tal como consta; “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

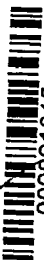
luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120337397001  
**FECHA DE INGRESO:** 13/06/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:;**T00000241927;

**Matriculas:;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANA LUCIA BARBA AVILES casada con el señor NEICER ADALBERTO PAZTO IZA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de

datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120337398001  
**FECHA DE INGRESO:** 13/06/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r  
**Tarjetas:**;T00000241927;  
**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

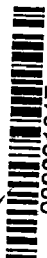
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120337399001  
**FECHA DE INGRESO:** 13/06/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:**;T00000241927;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ZOILA LORENA MORENO ANDRADE, casada con SEGUNDO FAUSTO CACUANGO VALENCIA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante

acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM 

Validado: JG.-

  
000021818

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337400001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE ERNESTO DE LA CRUZ QUILUMBAQUI, soltero

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM

Validado: JG.-



*[Handwritten signature]*  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120337401001  
FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE BERTULFO FUERTES ROSERO, casado. con GUADALUPE PAULA GUERRERO HIDALGO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

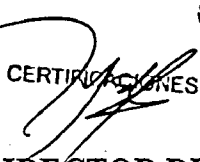
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante

acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM 

Validado: JG.- 

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337402001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MAURO GEOVANNY GÓMEZ SARITAMA Y NORA MATILDE MIRANDA HEREDIA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar, "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337403001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JUAN JUANMAYOR VINUEZA, casado. CON MARIA ALEGRIA AROTINGO VINUEZA


**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; Se revisa gravámenes a nombre de Juan Juanmayor Vinueza, tal como consta; “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM 

Validado: JG.- 



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337404001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ARMANDO GIOVANNY MORENO ULLAURI, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337406001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER, Soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

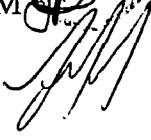
Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

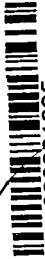
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: WPM 

Validado: JG.- 



000021825

  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120337405001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en los derechos y acciones en un lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANDRADE LARA PILAR, casado con RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No esta embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar; “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150045096001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en los derechos y acciones en un lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANDRADE LARA PILAR, casado con RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

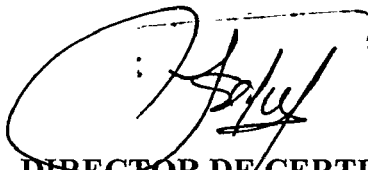
Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MARIA JOSE ROSERO MARCILLO  
VALIDADO POR FERNANDO MORA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
DEFINICIÓN DE ECUATORIA



CIUDADANIA No. 060200852-6  
ANDRADE LARA PILAR  
CHIMBORAZO/CHUNCHI/GONZOL  
15 DICIEMBRE 1965  
001-2 0071 00272 F  
CHIMBORAZO/CHUNCHI  
CHUNCHI 1965



*Pilar Andrade*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3232  
CASALÓ EDISON ASSALON RODRIGUEZ M  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
HUMBERTO ANDRADE  
PILAR LARA  
QUITO 17/08/2005  
17708/2017  
REN 1573789  
Pch



PULGAR DERECHO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZIO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045108001**

**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas;**T00000241927;

**Matriculas;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

FLORA LASTENIA VILLZHAGÑAY ROMERO, divorciada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR  
VALIDADO POR M.E.



RPG AAD-01241

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION / REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 090515892-9

VILLAZHAGRAY ROMERO FLORA LASTENIA

CAÑAR/CAÑAR/GUALLETURO

03 AGOSTO 1951


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-10325 00649 F

CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR 1951

*Villazhagray*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

DIVIDIDO PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ELDY VILLAZHAGRAY



NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LASTENIA ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/02/2009

05/02/2021

FORMA NO REN 0698581

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZTOIZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrículas que servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150045107001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO FAUSTO CACUANGO VALENCIA, casado.

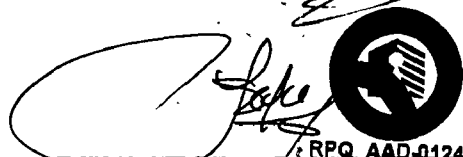
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR   
VALIDADO POR M.C. 



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZIO IZAFICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY POMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150045106001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE BERTULFO FUERTES ROSERO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.



**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta



Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR   
VALIDADO POR M.C. 

  
  
RPQ AAD-01243

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

CODIGO DE CIUDADANIA: 130871545-3

FUENTES ROSEDO JOSE BERTULFO

MANABI / EL CARMEN / EL CARMEN


16 \* AGOSTO 1976

0148 00148 \* M

MANABI / EL CARMEN

EL CARMEN 1976

*Jose Fuentes R.*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

PRIMARIA

ROSEDO

ROSEDO FUENTES CUASTUMAL

MARIA LAZAR ROSEDO SUANCAN


QUITO

11/09/2006

REN 0239437

Pch

PLUGA DERECHO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248 .

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZ TO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY POMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula que servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

## CERTIFICADOS

**FACTURA Nro. 001-00-0045106**

1712802196

DEMERA QUINOÑEZ ANGEL SIDOURREMO

29/ago/2011 11:02:10

15 Nro. Derechos 0

**Certificados**

Nro. Certifi.: 1

7.00

12% 0.00

7.00

**VALOR CANCELADO \*\*7.00\*\*\***



**09/sep/2011**

**D 9**

2011-08-29

1712802196

DEMERA QUINOÑEZ ANGEL SIDOURREMO

Predio:

Let. Casa:

CERT.GR.TR. 45106 D9 ADJ. COPIAS  
FECH. ENTREGA 04-10-2011

CERT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE		0.00
ALDEMAR		
tavasquez	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	8.00
1048053		8.00

EFE

VAL EFE \$8.00  
2011-08-29

DEMERA QUINOÑEZ ANGEL SIDOURREMO

1712802196  
1048053

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
ALDEMAR	8.00
tavasquez	8.00
	1/1

88  
ep

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

SIRVASE CONFERIRME UN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE:

<input type="checkbox"/> CASA No.-.....	<input type="checkbox"/> PARQUEADERO No.-.....
<input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO No.-.....	<input type="checkbox"/> BODEGA No.-.....
<input type="checkbox"/> LOCAL (O ALMACÉN) No.-.....	<input type="checkbox"/> SECADERO No.-.....

ANEXOS:.....

LOTE No..... MANZANA:..... SECTOR: Anejo San Juan

MATRICULA INMOBILIARIA: 0.....

PARROQUIA: Calderón..... HISTORIA DE..... AÑOS.

45106  
1048053

PROPIETARIO/S (Y CÓNYUGES)

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRES COMPLETOS</u>	<u>C.C./RUC</u>
Fuertes	Rosero	Jose Bertulfo	130871546-3

FORMA DE ADQUISICIÓN: mediante compra.....

A QUIÉN ADQUIRIÓ: Miriam Viviana Aldas Baon.....

FECHA (S) DE OTORGAMIENTO Y NOTARIO: Veintuno de septiembre del  
dos mil seis ante el doctor Gonzalo Román Chacon.....

FECHA (S) DE INSCRIPCIÓN: veintuno de junio del dos mil  
siete.....

P. 44459-18057  
44464-18058

<p>OTRAS ADQUISICIONES: (A QUIÉN, FECHAS DE OTORGAMIENTO, NOTARIO E INSCRIPCIÓN):</p> <p>Aclaratoria: dieciocho de abril del dos mil siete ante el doctor Gonzalo Román Chacon</p>	<p>FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL</p>
--	--

SI HAY TESTAMENTO O POSESIÓN EFECTIVA INDICAR LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL CAUSANTE (S):.....

PARA TRÁMITE PRIVADO:  JUDICIAL:..... LINDEROS:.....

FIRMA DE RESPONSABILIDAD: *[Firma]* C.C.: 171280219-6

FECHA DE PETICIÓN: 29 de Agosto del 2011 TELÉFONO: 085246456

NOTA: FAVOR LLENAR EL PRESENTE FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA Y SI ES POSIBLE ADJUNTAR COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPIETARIO/S Y CÓNYUGE/S. LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

BPU



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045102001**  
**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:**;T00000241927;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO, soltero.


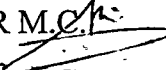
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y

uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR   
VALIDADO POR M.C. 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


Cedula de **Ciudadania** No **171425287-9**

**ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO**  
 MANABI / EL CARMEN / EL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL CARMEN**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976**  
 REG. CIVIL: **003** - **0104 01328** - **M**  
 TOWN: **EL CARMEN** SEXO: **M**

MANABI / EL CARMEN  
 EL CARMEN

FIRMADO: *[Signature]*  
 FIRMADO CEDULADO




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V1243

NACIONALIDAD: **SOLTERO**  
 ESTADO CIVIL: **PRIMARIA** OCCUPACION: **EMPLEADO**

**DENIS BOLIVAR ZAMBRANO BARCIA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **BETTYS AUXILIADORA MENDOZA M.**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ELITO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **04/07/2008**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **04/07/2028**  
 FECHA DE CADUCIDAD:

**REN 0122194**

FIRMADO: *[Signature]*  
 FIRMADO CEDULADO



PULGAR DERECHO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZTO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrículas que servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045101001**  
**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:;**T00000241927;

**Matriculas:;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y

uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR

VALIDADO POR M.C.

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171324200-4

DE LA CRUZ GUILIMBAQUIN JOSE ERNESTO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN


15 ABRIL 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0258 00658 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1985

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4002

SOJERO NO DACT.


SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIA CELIANA DE LA CRUZ Q

QUITO 01/02/2010

01/02/2022

FORMAS REN 2277521



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZIOIZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

11

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045100001**

**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas:**;T00000241927;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR  
VALIDADO POR M.C.

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171694595-9


CORDOVA GUALPA NATILDE JOSEFINA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

29 JULIO 1981

RES. CA. 006-B 0012 04024 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ No. 1983

*Natilde Cordova*  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

SOLTERO


PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE JOAQUIN CORDOVA  
MARIA VICENTA GUALPA

QUITO 09/05/2006

09/05/2018

REN 1865113



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el.

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
ORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZIO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
MILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

números de matrículas - servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

asesor.- LUIS HERRERA

revisor.- PEDRO CASTILLO

manutención.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150045099001

FECHA DE INGRESO: 29/08/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

Tarjetas:;T00000241927;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolució. N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

BARBA AVILES ANA LUCIA, casada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete, adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y

uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR   
VALIDADO POR M. Ch. 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060342205-6

BARBA AVILES ANA LUCIA

CHIMBORAZO/PENIFE/PENIFE


07 DE DICIEMBRE DE 1978

FECHA DE NACIMIENTO  
 RES. CIV. 0003 00008 F

CHIMBORAZO/PENIFE

1979

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V222P

NEICER ADALBERTO PAZTO IZA

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS ENRIQUE BARBA HANO


RECY RAQUEL AVILES LATORRE

QUITO 21/03/2003

REN 0515660

Pch

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZ LOIZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERREKO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula que servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045098001**  
**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 21/06/2007-PO-44459f-18057i-41247r

**Tarjetas;**T00000241927;

**Matriculas;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cinco ubicado en el Añejo San Juan, parroquia de CALDERON, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY, divorciado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra en junta de otros a ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA, soltera, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Aclarada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil siete rep. 41248.- Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ GUSTAVO MOLINA CRUZ y MÉLIDA FABIOLA JIMÉNEZ PUEBLA, según escritura pública otorgada el VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de abril del dos mil cuatro; y escritura aclaratoria celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil siete. adquirido por los vendedores el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el cinco de junio de mil novecientos ochenta.- Con matrícula número CALDE0000903. Consta una Aclaratoria con fecha veinte y uno de junio del dos mil siete, repertorio 41248.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR 

VALIDADO POR M.C. 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION CIVIL

CIVIL DE CIUDADANIA 110252002-2

GOMEZ SARTANA MAURO GEDYANNY


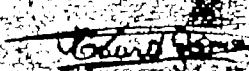
LOJA/LOJA/SUCRE

31 ENERO 1966

001-1 0385 00325 M

LOJA/LOJA

SUCRE 1966



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V2242

CREADO NORA M MIRANDA HEREDIA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO


SEGUNDO ARGENTIS GOMEZ

VICTORIA SARTANA

QUITO 14/07/2006

14/07/2018

REN 1974416



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZTOLIZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY POMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrículas que servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C150045104001**

**FECHA DE INGRESO: 29/08/2011**

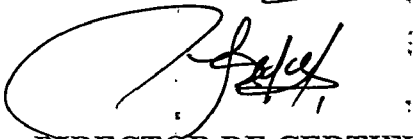
**CERTIFICACION**

**NEGATIVA:**

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere la certificación de gravámenes que solicita a nombre del señora MARIA BERSABE QUILUMBAQUIN CATUCUAGO; del inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, adquirido por escritura inscrita el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, por cuanto los nombres descritos en la petición no se encuentran inscritos en la escritura pública relacionada. Gracias. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR 

VALIDADO POR M.C. 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEBOLAS CIUDADANIA No. 171496713-8

QUILUMBACUIN CATUCUAGO MARIA BERSABE  
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI

27 AGOSTO 1980  
001- 0082 00082 E

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
TUPIGACHI 1980




EDUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V2222

SOL TERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE ANTONIO QUILUMBACUIN T  
JOSEFA CATUCUAGO CATUCUAGO  
PEDRO MONCAYO 14/04/2009  
14/04/2021

REN 2926803



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 41248

Matrículas Asignadas.-

CALDE0000903 LOTE de terreno número CINCO, situado en el Anejo San Juan de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

jueves, 21 junio 2007, 08:56:34 AM



Contratantes.-

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA en su calidad de COMPARECIENTES  
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES  
RIVADENEIRA ULLOA NELSON GERMAN en su calidad de COMPARECIENTES  
GALARZA ZALDUMBIDE CRISTINA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ULLAURI ARMANDO GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
MORENO ANDRADE ZOILA LORENA en su calidad de COMPARECIENTES  
CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPARECIENTES  
JUANMAYOR VINUEZA JUAN en su calidad de COMPARECIENTES  
AROTINGO VINUEZA MARIA ALEGRIA en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTES  
BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALULEMA ALMAGRO MARIA LUISA en su calidad de COMPARECIENTES  
ANDRADE LARA PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
RODRIGUEZ MORENO EDISON ABSALON en su calidad de COMPARECIENTES  
MIRANDA HEREDIA NORA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES  
BARBA AVILES ANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES  
PAZTO IZA NEICER ADALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO en su calidad de COMPARECIENTES  
GUERRERO HIDALGO GUADALUPE PAULA en su calidad de COMPARECIENTES  
VILLAZHAGNAY ROMERO FLORA LASTENIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula se servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

**PAGO**  
**IMPUESTO PREDIAL**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
 PREDIAL RUSTICO

Nº 002-1509579

Título de Crédito: 20110104100  
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
 Fecha de Pago: 2011-01-27

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 0000000000000  
 Contribuyente: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

**Ubicación:** 14516 02 005

Pedio: 5010410  
 Let. Casa: P

Clave Catastral:  
 Dirección:

Placa: 71459

Barrio: Parroquia:

<b>Información:</b>	*****55,00mts A RAZON DE	TOTAL
	TERRENO **4.666,60m2 3,77	17.656,08
	CONSTRUCCION *****m2 67,24	
	AVALUO COMERCIAL	17.656,08

**Descripción:** DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 5.73  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 BOMBEROS RUSTICOS \$ 2.87  
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 12.89

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.52

Forma de Pago: EFE  
 Cajero: RUTH KATHERINE  
 Ventanilla: trnaula  
 Trans. Municipal: 258116

Institución: CALDERON  
 Agencia:

Parcial: 0.52  
 Descuento o Rebaja de Ley  
 Subtotal: 23.97  
 Total: 23.97

**Importante:**  
 EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE

I



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9336811  
61105010410

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 07/07/2009

Fecha de Pago: 22/02/2010

**Información Personal:**

1714252979

Cédula / RUC: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

Contribuyente:

**Ubicación:**

Clave Catastral: 9300

501040

Nro. de Predio: CASA

Dirección:

Barrio: PALMIRAS

\*\*\*\*\*55,00m2

Parroquia:

A RAZON DE

Placa:

TOTAL

**Información:**

\*\*4.666,60m2

\$3,78

\$17.655,08

CONSTRUCCION \*\*\*\*\* \*\*m2

AVALUO COMERCIAL

\$17.655,08

**Descripción:**

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

CONCEPTOS  
SERVICIO ADMINI

\$20,95  
\$,20

Forma de Pago:

EPEC  
Cajero: CEVALLOS R

Ventanilla: 37

Trans. Municipal: 6231206

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$21,75  
\$50,08

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag:

IMPRESO TASA S.A. - Telef 2414.420

CONTRIBUYENTE





# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



FRANCISCA RUSTICA Comprobante de Pago N° 9336810  
20160104100

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 11/2009

Fecha de Pago: 23/02/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1714252879

Contribuyente: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

Ubicación: -02-003

Clave Catastral:

Nrd. de Predio: 3.514

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

**Información:**

COMERCIO	***55,0000	A RAZON DE	100%
COMERCIO	***556,6000	\$3,73	\$17.658,00
COMERCIO	*****,***0		
		AVANUC COMERCIAL	\$17.658,00

Descripción: ARTOS

CONCEPTOS			
CONCEPTOS	\$5,73	SERVICIO ADMINI	\$,20
CONCEPTOS RUSTIC	\$2,65		
CENTRO AGRICOLA	\$,58		
PLATA SEGURIDAD	\$2,00		
FORMA DE PAGO	\$18,41		

Forma de Pago:

Cajero:

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla:

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO TASHI S.A. - Tel.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8413169

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20090104100  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 31/12/2008  
Fecha de Pago: 24/01/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 1714252379  
Contribuyente: ZAMBRANO FERRAZA, JESÉ LIZARDO Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral: 14516-02-005 Nro. de Predio: 5010410  
Dirección: CALDERON LET. CASA 258  
Barrio: Parroquia: Placa: 217455

Información

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO *****	5,00m <sup>2</sup>		
TERRENO *****	4,636,60m <sup>2</sup>	\$3,78	\$17,655,08
CONSTRUCCION *****	*****		
VALOR TOTAL			\$17,655,08

Descripción

DINAM. DORTO SUPLEN. 867-120666

Concepto

A LOS PREDIOS RU	\$5,64
BOMBAS RUSIEN	\$2,65
CENTRAL AGRICOLA	\$,58
CASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMNIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CANACHO G A Institución:

Ventanilla: 02 Agencia:

Trans. Municipal: 5331197 Trans. Banco:

Parcial:	\$11,02
Descuento o Rebaja de Ley:	\$,51
Subtotal:	\$10,51
Total:	\$20,53

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag:



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.006

20060104100

## COMPROBANTE DE COBRO

Fecha de Pago: 27/06/2006

CAJERA

GEDULA/RUC.

00001715435317

NOMBRE

ALDAS GAON MIRIAM VIVIANA

DIRECCION

CALDERON

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

CLAVE CATASTRAL

71459 P CALDERON

SECTOR ECO. 9 14516-02-005

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16.674,90

31/12/2005

5010410

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$5,38
BOMBEROS RUSTICOS	\$2,50
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,58
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,05

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3546357

1

66

\$10,61

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

\$10,61

RESPONSABLE

CEVALLOS JOHANA

No.

4937518



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

NM 2